FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO
FECHA	29/09/2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…).*"

Para el caso de los departamentos, dentro de las atribuciones mencionadas en el Artículo 305 de la Constitución Política se estableció como del gobernador, el fomento de empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del Departamento, de acuerdo con los planes y programas generales.

Por su parte, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, perteneciente al Sector Económico y crecimiento sostenible, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ordenanzal 437 de 2020 *"Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones",* establece en su Artículo 243 para esta Secretaría, promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los Cundinamarqueses y la competitividad de los sectores productivos a través del fortalecimiento y consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado que asegure un clima favorable para la inversión y los negocios que impulse la innovación y contribuya a la internacionalización de los productos y servicios y fortalezca el capital humano en el Departamento para consolidar la economía departamental.

En el mismo sentido, el Decreto Ibíd., establece dentro de las funciones esenciales de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de competitividad y desarrollo económico con las entidades de orden nacional, departamental y municipal, contribuir en la mejora de la productividad y competitividad municipal y regional de acuerdo con su vocación, promover la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes, así como de esquemas asociativos, para generar un desarrollo sectorial a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios, brindar asesoría técnica a unidades productivas, esquemas asociativos y Mipymes de los distintos sectores productivos con el fin de facilitar el acceso al apalancamiento financiero.

En concordancia con lo anterior, y aplicando estos criterios a la necesidad de fortalecimiento agropecuario, y sus unidades y cadenas productivas, se encuentra relación y sustento de orden Constitucional en el Artículo 64, el cual establece que *es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda,*

seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos". El Artículo 65 señala que *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras".*

El artículo 7 de la referida ley estableció: *favorecer la inversión pública mediante el otorgamiento de incentivos financieros y otros apoyos directos encaminados a preservar la capacidad productiva de los recursos naturales y promover un desarrollo agrícola sustentable ambientalmente, corregir condiciones críticas e inestables de producción que afecten y ocasionen fluctuaciones en el ingreso y la rentabilidad de los productores, y colaborar en la financiación de proyectos económica y socialmente productivos.*

En el mismo sentido el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, **el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza**.

Así pues, el Plan se materializa en cinco (5) ejes de transformación, siendo el eje de **Transformación productiva, internacionalización y acción climática** el que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país

Durante la vigencia 2019 a partir de un estudio realizado conjuntamente con la academia, el Departamento formuló el documento denominado "Estrategia de Competitividad para Cundinamarca, Visión 2036". Dicha investigación propone que, a partir de la heterogeneidad del territorio, sus activos competitivos y de mercado, el aprovechamiento de sus recursos naturales y de la biodiversidad, Cundinamarca puede consolidar un modelo de desarrollo económico, social, sostenible y competitivo reconocido internacionalmente.

La estrategia consideró dentro de las dimensiones de competitividad y acogió dentro de la dinámica productiva las siguientes temáticas que afectan la competitividad: a) Emprendimiento y dinámica empresarial b) Innovación y desarrollo tecnológico y c) Medioambiente y sostenibilidad.

Por otra parte, mediante Ordenanza 011 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024 "*CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!*". En su Plan Estratégico**, *Línea Estratégica Más Competitividad***, plantea consolidar modelos de aglomeración y especialización productiva que permitan avanzar de forma sólida y sostenible hacia el mejoramiento de la productividad, la competitividad y la internacionalización de la economía, mediante el refuerzo de las capacidades endógenas del departamento y el reconocimiento de la heterogeneidad del territorio, para contribuir efectivamente a la reducción de las brechas competitivas.

A su vez, el programa: **productividad, un camino de desarrollo**, busca Incrementar la eficiencia, sofisticación y reconversión tecnológica del aparato productivo, para un mayor aprovechamiento del potencial del territorio con alternativas productivas como la bioeconomía y el turismo sostenible, para así

generar valor agregado en la producción que responda a la demanda creciente de bienes y servicios, está pensado para la productividad y la eficiencia productiva del departamento, lo que implica el fortalecimiento, diversificación, sofisticación y actualización del aparato productivo, para aprovechar el potencial del territorio y agregar valor en la producción de bienes y servicios.

Como estrategias del programa se encuentra: 1) Priorización de las alternativas productivas y las áreas estratégicas de producción bajo un enfoque territorial, con modelos prospectivos de ordenamiento productivo de manera concertada, en función del uso sostenible del suelo y su tipología. 2) La Promoción de proyectos productivos que tengan un impacto económico y sean ambientalmente amigables. 3) El Fortalecimiento de las cadenas productivas del cacao, frijol, papa, sagú y cadena apícola. 4) La Promoción del desarrollo de actividades encaminadas al fortalecimiento de los cultivos y cadenas señaladas anteriormente.

El Subprograma ***Cundinamarca productiva, región que progresa***, busca mejorar las capacidades productivas en el departamento mediante el manejo eficiente de los recursos, mediante el cual se dispone el fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario de los territorios pertenecientes al Departamento, a través de suministros activos productivos a la población rural, con el fin de Incrementar la eficiencia, sofisticación y reconversión tecnológica del aparato productivo para un mayor aprovechamiento del potencial del territorio con alternativas productivas como la bioeconomía y el turismo sostenible, para así generar valor agregado en la producción que responda a la demanda creciente de bienes y servicios, mejorando las capacidades productivas en el Departamento mediante el manejo eficiente de los recursos y mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario, a través de sus cadenas productivas.

Además, son objetivos de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, los siguientes:

1. Formular y desarrollar la política pública que fomente el crecimiento y el desarrollo económico, propiciando un clima de negocios, armonía laboral y estado de derecho para consolidar al Departamento como un polo de atracción de inversiones nacionales y extranjeras.

2. Desarrollar capital humano de excelencia invirtiendo en la gente, capitalizando el potencial humano con que contamos.

3. Promover una política de la cultura emprendedora y reforzar el impulso a las MIPYMES como grandes detonadoras del empleo y la actividad económica.

4. Impulsar los procesos de innovación, investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores productivos del Departamento.

5. Desarrollar una política integral de fomento a las exportaciones del Departamento.

De igual forma, contempla la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico: a) Proponer el plan departamental en competitividad y desarrollo económico para la micro, pequeña mediana y gran empresa, en los sectores productivos referidos en el presente b) Asesorar, apoyar e impulsar planes, programas y proyectos en los municipios del Departamento de Cundinamarca relacionados con los sectores productivos agropecuarios y apícola. c) Coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y

proyectos de competitividad y desarrollo económico con las entidades de orden nacional, departamental y municipal. d) Procurar porque los sectores productivos del Departamento logren aumentar su participación en atención a la demanda de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional. e) Fomentar la participación de inversionistas nacionales e internacionales en el Departamento de Cundinamarca. f) Propiciar el crecimiento acelerado y equilibrado de la economía regional y procurar que todos los cundinamarqueses puedan participar de manera equitativa de los beneficios de este proceso. g) Mejorar la productividad y competitividad municipal y regional de acuerdo a su propia vocación. h) 8. Contribuir a la generación de empleo a través de la coordinación e intermediación con los sectores productivos del Departamento. i) Fomentar la creación de canales y mecanismos de participación del pequeño y mediano productor a los mercados regionales, departamentales, nacionales e internacionales. j) Promover la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes para generar un desarrollo sectorial a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios. k) Apoyar a las empresas que se encuentren dentro del sector formal de la economía, organizándolas a través de las distintas formas asociativas, dentro del marco de economía solidaria para mejorar el nivel productivo, con el fin de contribuir a la reactivación y fortalecimiento económico del Departamento. l) Adoptar las estrategias que sean necesarias para el cumplimiento de las metas previstas para el sector en el Plan de Desarrollo del Departamento, y formar parte del Sistema Departamental de Evaluación y Seguimiento. m) Participar de manera activa en las distintas instancias nacionales y regionales de competitividad y desarrollo económico. n) Promover la formalización de la actividad económica en el Departamento.

Así mismo y en concordancia con el PND, el departamento de Cundinamarca ha establecido dentro del Plan de Desarrollo *"Cundinamarca, ¡Región que progresa!"*, en su ***PLAN ESTRATÉGICO, Línea Estratégica Más Competitividad***, el programa: ***productividad, un camino de desarrollo***; y el subprograma: ***Cundinamarca productiva, región que progresa*** ─INCUBANDO EMPRESAS, INCUBANDO SUEÑOS─; cuyo objetivo es el de "***Incrementar la eficiencia, sofisticación y reconversión tecnológica del aparato productivo, para un mayor aprovechamiento del potencial del territorio con alternativas productivas como la bioeconomía y el turismo sostenible, para así generar valor agregado en la producción que responda a la demanda creciente de bienes y servicios",*** a través de las estrategias de implementación de acciones encaminadas al desarrollo rural con enfoque territorial, de acuerdo con la política nacional y fomento de la agroecología en las unidades productivas del Departamento, mediante la cual se busca mejorar las capacidades productivas mediante el manejo eficiente de los recursos.

El Decreto Ordenanzal No. 0265 de 2016, establece en su capítulo XIX, que la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico tiene como misión "La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico tiene como misión promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses y la competitividad de los sectores productivos, a través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado, que asegure un clima favorable para la inversión y los negocios, que impulse la innovación e internacionalización de los productos y servicios y fortalezca el capital humano en el Departamento para consolidar la economía departamental tanto a nivel nacional como internacional."

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca tiene como misión promover el crecimiento económico sostenible del Departamento con alto sentido social, mejorando la calidad de vida de los Cundinamarqueses junto con la competitividad de los sectores productivos. A través del fortalecimiento y la consolidación de un desarrollo económico

sustentable, equitativo y consensuado, la SCDE busca asegurar un clima favorable para la inversión y los negocios, propendiendo por el impulso, la innovación e internacionalización de los productos y servicios de los Cundinamarqueses, fortaleciendo así su capital humano para consolidar una economía del territorio con impacto nacional e internacional.

Todas estas actividades impactan la siguiente meta:

META DE BIENESTAR	META DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA META	PRODUCTO	ACTIVIDAD
Incrementar la intervención en las unidades productivas agropecuarias del Departamento.	196	Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte empresarial.	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial.	Suministrar activos productivos a la población rural. Acopiar conocimiento actual a través de actividades de capacitación y extensión propias de las cadenas productivas.

En el marco de la referida meta, corresponde, de acuerdo con la misión, objetivos y funciones, contribuir a reducir las brechas, y mejorar la vida de la mujer rural cundinamarquesa, teniendo como objetivo la igualdad de condiciones y de oportunidades de acceso a los programas, para el caso con enfoque diferencial. El Plan comprende, además de la transversalidad, una oferta de proyectos para las mujeres con necesidades y condiciones específicas y se encuentra en consonancia con las actividades encaminadas a promover la creación y fortalecimiento a unidades productivas, garantizar acompañamiento y asistencia técnica para el mejoramiento de procesos productivos.

Que existe la necesidad de cumplir con las metas y actividades propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental, por lo tanto, la SCDE, y ante reiteradas solicitudes se focalizaron los municipios de Ubala Gachala, Guasca, Pacho, Villeta, Puerto salgar, Medina, Viani, Cogua, Lenguazaque , Simijaca, Girardot, Quetame, Guayabetal, Zipacon, Carmen de Carupa, y los municipios que por necesidad defina la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del departamento de Cundinamarca y los municipios que por necesidad defina la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del departamento de Cundinamarca, como beneficiarios para la implementación de un programa con enfoque diferencial dirigido a mujeres rurales, mediante el cual se establezcan unidades de producción de huevos para el mejoramiento de la productividad y economía del sector primario y autoabastecimiento alimentario, a unidades productivas previamente caracterizadas a través de asistencia socio empresarial.

Los beneficiarios del presente proyecto fueron seleccionados a partir de las caracterizaciones y asistencias socio empresariales realizadas por personal adscrito a la SCDE con el fin de determinar la pertinencia de entrega del beneficio a las unidades productivas en cabeza de mujeres que cumplan con las condiciones de

encontrarse ubicada en un municipio de Cundinamarca, contar con el área mínima requerida para instalación, entregar la información requerida para la a caracterización que sustenta el beneficio bajo las acciones de la meta 196 del Plan de Desarrollo Departamental a cargo de la entidad "Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte empresarial."

Para el cumplimiento de este sector del Plan de Desarrollo *"Cundinamarca, ¡Región que progresa!",* se tiene inscrito el SPC 298687 "Fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias del departamento de Cundinamarca".

Así las cosas, y cumpliendo con las metas del Plan de Desarrollo *"Cundinamarca, ¡Región que progresa!",* se tiene debidamente inscrito el proyecto SPC 298687 denominado "Fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias del departamento de Cundinamarca".

En igual sentido, la entidad cuenta con el siguiente Concepto precontractual:



Nº Concepto	0000005490		**Fecha Emisión**	24.08.2023
Entidad	1120 - S.COMPETITIVIDAD		**Valor Total**	792.051.755,00
Objeto Precontractual	ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES AVÍCOLAS DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS PARA MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ######			
Posición 001	**Vigencia**	2023	**Valor**	160.051.755,00
Meta de Producto	5/196 Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a traves de estrategias tecnologicas, programas de riego intrapredial y de produccion en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte em			
Código - Sector	17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Código - Programa**	1702 - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	
BPIN Proyecto	2021/004250387 - Fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias del departamento de Cundinamarca			
Producto	2021/004250387/1702021 Servicio de acompañamiento productivo y empresarial			
Centro Gestor	1120	**Fondo**	3-1100	
Código - CCPET	2320201000	**Área Funcional**	5/196/CC	
Actividad	Suministrar activos productivos a la población rural.			
Insumos	Aves de postura			
Proyecto especifico				
JUSTIFICACIONES				
En el Programa del Plan de desarrollo	Incrementar la eficiencia, sofisticación y reconversión tecnológica del aparato productivo, para un mayor aprovechamiento del potencial del territorio con alternativas productivas como la bioeconomía y el turismo sostenible, para así generar valor agregado en la producción que responda a la demanda creciente de bienes y servicios			
En el Proyecto	El presente proceso de contratación se enmarca en las metas, proyectos, y programas del plan de desarrollo Cundinamarca Región que progresa, conforme a la misión de la Secretaría de Competitividad y desarrollo Económico, con este proceso se mejorara la productividad y competitividad del sector agropecuario del departamento de Cundinamarca a través de la entrega de insumos y materiales para el establecimiento de unidades productivas en producción de huevo para generación de ingresos económicos			
Posición 002	**Vigencia**	2023	**Valor**	462.000.000,00
Meta de Producto	5/196 Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a traves de estrategias tecnologicas, programas de riego intrapredial y de produccion en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte em			
Código - Sector	17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Código - Programa**	1702 - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	
BPIN Proyecto	2021/004250387 - Fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias del departamento de Cundinamarca			
Producto	2021/004250387/1702021 Servicio de acompañamiento productivo y empresarial			
Centro Gestor	1120	**Fondo**	3-1100	
Código - CCPET	2320201003	**Área Funcional**	5/196/CC	
Actividad	Suministrar activos productivos a la población rural.			
Insumos	MATERIALES GALPON , POLISOMBRA Y PONEDERO			
Proyecto especifico				
JUSTIFICACIONES				
En el Programa del Plan de desarrollo	Incrementar la eficiencia, sofisticación y reconversión tecnológica del aparato productivo, para un mayor aprovechamiento del potencial del territorio con alternativas productivas como la bioeconomía y el turismo sostenible, para así generar valor agregado en la producción que responda a la demanda creciente de bienes y servicios			
En el Proyecto	El presente proceso de contratación se enmarca en las metas, proyectos, y programas del plan de desarrollo Cundinamarca Región que progresa, conforme a la misión de la Secretaría de Competitividad y desarrollo Económico, con este proceso se mejorara la productividad y competitividad del sector agropecuario del departamento de Cundinamarca a través de la entrega de insumos y materiales para el establecimiento de unidades productivas en producción de huevo para generación de ingresos económicos			
Posición 003	**Vigencia**	2023	**Valor**	99.030.075,00
Meta de Producto	5/196 Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a traves de estrategias tecnologicas, programas de riego intrapredial y de produccion en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte em			
Código - Sector	17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Código - Programa**	1702 - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	
BPIN Proyecto	2021/004250387 - Fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias del departamento de Cundinamarca			
Producto	2021/004250387/1702021 Servicio de acompañamiento productivo y empresarial			
Centro Gestor	1120	**Fondo**	3-1100	

El programa propuesto por la entidad se llevará a cabo a través de las siguientes acciones:

Realizar el acompañamiento y la intervención que permita ESTABLECIMIENTO DE 160 UNIDADES AVÍCOLAS DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS PARA MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, bajo las siguientes condiciones:

Apoyo para la implementación de 160 unidades de producción de huevo de gallina por parte de las beneficiarias a través de la entrega en finca de **640**Teja de zinc de 0,8 m de ancho x 3,65 m de largo, calibre 35; **800** metros de Polisombra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-UV.; **480** rollos de Malla plástica Gallinero 1,8 m de ancho x 44 m de largo; **160** Comederos de tolva 7 Kls. Alto 26 cm, diámetro 34, 5 cm; **160** bebederos de volteo de 5 Lts. Alto 23.5 cm, diámetro 29 cm; **3200 litros** de Microorganismos Eficaces (EM); **160** Fumigadoras de 5 litros de presión interna, tanque en polímero; 640 Bultos de 40 Kg de Concentrado para ponedora, proteína al 14%; 48.000 plántulas de lechuga asiatica para el área pastoreo; **160** sobres x 200 gramos de semillas Alfalfa según clima. Pureza 98%, germinación 80%.; 320 bultos x40 Kg de compost; 3200 Gallinas Lohmann Brown de 16 semanas; **16** Talleres de formación individual; **480** Visitas de acompañamiento técnico.

Llegar con este proyecto de productividad con enfoque diferencial a favor de mujeres rurales, se reflejará también en la permanencia de la población rural en el campo, el mejoramiento de su bienestar, generación de trabajo y la dinámica económica en las provincias.

Ahora bien, para la ejecución del proyecto SPC 298687 denominado "Fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias del departamento de Cundinamarca".**",** el cual cuenta con un presupuesto de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($792.051.755).

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Dentro del sector de Servicios en Colombia se tienen como principales subsectores:

- Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos
- Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
- Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación
- Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
- Maquinaria y Accesorios para Generación y distribución de Energía
- Herramientas y Maquinaria en General

2.1. DEFINIR SECTOR O MERCADO.

2.1.1. <u>Comportamiento Economía Mundial</u>

A partir de un estudio del FONDO MONETARIO INTERNACIONAL del 2022, La economía mundial sigue enfrentando graves retos, definidos por los efectos persistentes de tres poderosas fuerzas: la invasión de Rusia a Ucrania, la crisis del costo de la vida provocada por las persistentes y cada vez más amplias presiones inflacionarias y la desaceleración en China.

En nuestros pronósticos más recientes se proyecta que el crecimiento mundial permanezca sin cambios en 2022, en 3,2%, para después desacelerarse a 2,7% en 2023 —0,2 puntos porcentuales menos que lo pronosticado en julio— con una probabilidad de 25% de que descienda por debajo de 2%. Más de una tercera parte de la economía mundial se contraerá este año y el próximo, mientras que las tres mayores economías —Estados Unidos, la Unión Europea y China— continuarán estancadas. En pocas palabras, lo peor aún está por llegar, y para mucha gente 2023 se sentirá como un año de recesión.

La invasión de Rusia a Ucrania sigue desestabilizando con fuerza la economía mundial. Aparte de la creciente y absurda destrucción de vidas y de medios de vida, ha provocado también una grave crisis energética en Europa que está elevando de forma drástica el costo de vida y entorpeciendo la actividad económica. Los precios del gas en Europa se han multiplicado por más de cuatro desde 2021, dado que Rusia ha reducido su suministro a menos de 20% de los niveles de 2021, lo que ha hecho que se conjeturen expectativas de escasez de energía a lo largo del próximo invierno y en períodos posteriores. En términos más generales, el conflicto también ha elevado los precios de los alimentos en los mercados mundiales, a pesar del alivio proporcionado recientemente por el acuerdo de exportación de granos a través del Mar Negro, y la situación acarrea graves penurias para los hogares de menores ingresos en todo el mundo, y sobre todo en los países de ingreso bajo.

Las persistentes y cada vez más amplias presiones inflacionarias han dado lugar a un endurecimiento rápido y sincronizado de las condiciones monetarias, acompañado de una fuerte apreciación del dólar de Estados Unidos con respecto a la mayoría de las otras monedas. Las condiciones monetarias y financieras más restrictivas a escala mundial tendrán efectos que se propagarán por toda la economía, y que moderarán la demanda y ayudarán a domeñar gradualmente la inflación. Hasta ahora, sin embargo, las presiones sobre los precios están demostrando ser muy obstinadas, y un motivo importante de preocupación para las autoridades. Prevemos que la inflación alcance un máximo a finales de 2022 pero que permanezca elevada más tiempo de lo que se había previsto, y que disminuya a 4,1% en 2024

En China, los frecuentes confinamientos derivados de la política de cero COVID han pasado factura a la economía, en especial en el segundo trimestre de 2022. Además, el sector inmobiliario, que representa aproximadamente una quinta parte de la actividad económica en China, está debilitándose con rapidez. Dado el tamaño de la economía china y la importancia que reviste para las cadenas mundiales de suministro, esto impondrá un pesado lastre al comercio y la actividad mundiales.

El entorno externo ya es sumamente complicado para muchas economías de mercados emergentes y en desarrollo. La fuerte apreciación del dólar de EE.UU. ejerce considerables presiones sobre los precios internos y el costo de la vida en estos países. Los flujos de capital no se han recuperado, y muchos países de ingreso bajo y economías en desarrollo permanecerán en una situación crítica causada por el sobreendeudamiento. Los shocks de 2022 volverán a abrir heridas económicas que no se curaron por

completo tras la pandemia. Los riesgos a la baja para las perspectivas siguen siendo elevados, en tanto que las disyuntivas que presentan las políticas para hacer frente a la crisis del costo de la vida se han tornado sumamente complicadas.

El riesgo de una calibración errada de la política monetaria, fiscal o financiera ha aumentado drásticamente en un momento en que la economía mundial permanece en un estado históricamente frágil y en que los mercados financieros están dando señales de tensión. El aumento de las presiones de los precios sigue siendo la amenaza más inminente para la prosperidad actual y futura, porque restringe los ingresos reales y socava la estabilidad macroeconómica.

Los bancos centrales de todo el mundo tienen ahora la atención absolutamente centrada en restaurar la estabilidad de precios, y el ritmo de endurecimiento de las políticas se ha acelerado marcadamente. Tanto un endurecimiento insuficiente como uno excesivo presentan riesgos. Si el endurecimiento es insuficiente, el proceso inflacionario se enquistaría más, erosionaría la credibilidad de los bancos centrales y desanclaría las expectativas de inflación. Como la historia nos lo ha demostrado en más de una ocasión, esto solo haría que a la larga el costo de controlar la inflación sea mayor. Un endurecimiento excesivo crea el riesgo de que la economía mundial sufra una recesión innecesariamente severa. Últimamente, varias voces importantes han sostenido que un endurecimiento excesivo es más probable si los bancos centrales no coordinan sus labores.

También es posible que a los mercados financieros les resulte difícil hacer frente a un ritmo de endurecimiento demasiado acelerado. No obstante, los costos de estos errores en las políticas no son simétricos. Errar una vez más a la hora de estimar la fuerte persistencia de la inflación podría ser mucho más perjudicial para la futura estabilidad macroeconómica porque socavaría gravemente la credibilidad que los bancos centrales se han ganado a base de mucho esfuerzo. Una vez que las economías empiecen a desacelerarse y que comiencen a aparecer fragilidades financieras, los llamados para que se dé un giro hacia condiciones financieras más acomodaticias se escucharán cada vez con más fuerza. Cuando sea necesario, la política financiera debe garantizar la continua estabilidad de los mercados, pero los bancos centrales de todo el mundo tienen que mantener una mano firme y enfocar la política monetaria resueltamente en controlar la inflación.

Estos desafíos no significan que una desaceleración importante sea inevitable. En muchos países, como Estados Unidos, el Reino Unido y la zona del euro, sigue reinando en los mercados laborales la escasez de mano de obra, con tasas de desempleo históricamente bajas y numerosas vacantes. Formular una política fiscal adecuada en medio de la yuxtaposición de las crisis del costo de la vida, la energía y los alimentos se ha convertido en un difícil reto en muchos países. He de mencionar unos pocos principios importantes. En primer lugar, en los países en los que la pandemia ahora está remitiendo de forma clara, es hora de reponer las reservas fiscales.

Como la pandemia lo ha evidenciado, el espacio fiscal es fundamental para hacer frente a las crisis. Los países que disponían de mayor margen fiscal estuvieron en mejores condiciones para proteger los hogares y las empresas. En segundo lugar, la política fiscal no debe contraponerse a los esfuerzos de las autoridades por derrotar la inflación. De hacerlo, solo prolongarán la lucha por reducir la inflación, crearán el riesgo de un desanclaje de las expectativas inflacionarias, incrementarán los costos de financiamiento e inducirán

mayor inestabilidad financiera, lo cual complicaría la tarea no solo para las autoridades encargadas de la política fiscal sino también para las responsables de las políticas monetaria y financiera, como lo demuestran los acontecimientos recientes. En tercer lugar, la crisis energética, sobre todo en Europa, no es un shock transitorio.

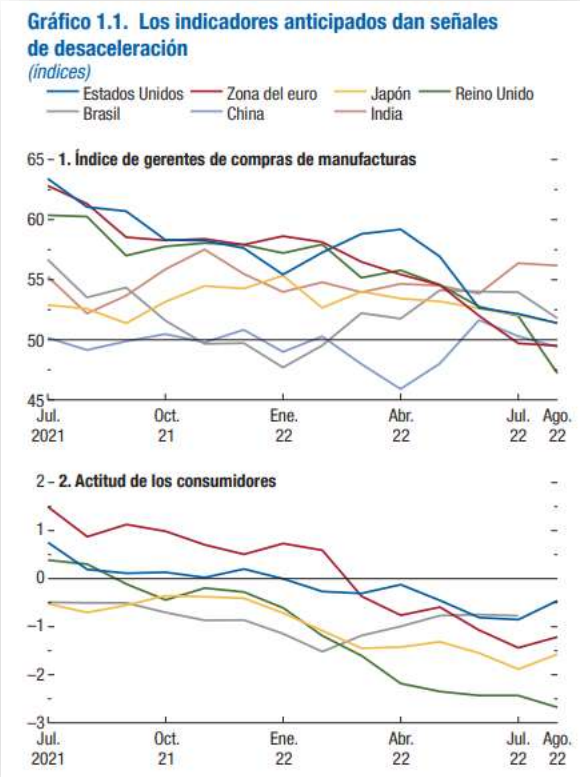
El reordenamiento geopolítico de las fuentes de suministro de energía como consecuencia de la guerra de Rusia contra Ucrania es de carácter amplio y permanente. El invierno de 2022 será difícil para Europa, pero es probable que el de 2023 sea peor. Las autoridades fiscales de la región deben trazar planes y coordinar su labor de manera consecuente. En cuarto lugar, las señales que emiten los precios son esenciales para ayudar a moderar la demanda y estimular la oferta. Los controles de precios, los subsidios no focalizados o las prohibiciones de exportaciones son costosas desde el punto de vista fiscal, y producen exceso de demanda, oferta insuficiente, asignación deficiente de recursos, racionamientos y primas en el mercado negro.

La historia nos demuestra que tales medidas rara vez dan resultando. La política fiscal más bien debe centrarse en proteger a los más vulnerables con transferencias focalizadas y temporales. Si proporcionar algún tipo de apoyo fiscal agregado es inevitable, en especial en los países más duramente golpeados por la crisis energética, es importante encuadrar la política dentro de un marco fiscal creíble a mediano plazo. En quinto lugar, la política fiscal puede ayudar a las economías a adaptarse a un entorno más volátil y a recuperarse de situaciones adversas mediante inversiones encaminadas a ampliar la capacidad productiva: el capital humano, la digitalización, la energía verde y la diversificación de las cadenas de suministro pueden dotar de más resiliencia a las economías para cuando llegue la próxima crisis. Desafortunadamente, estos sencillos principios no rigen de manera uniforme las políticas actuales, y la posibilidad de que muchos países adopten programas fiscales desproporcionados, mal focalizados y de estímulo generalizado es un riesgo no desdeñable.

Para muchas economías de mercados emergentes, la fortaleza del dólar está creando dificultades agudas, generando condiciones financieras más restrictivas e incrementado el costo de los bienes importados. El dólar ahora se cotiza en su nivel más alto desde comienzos de la década de 2000. Hasta el momento, esta apreciación parece obedecer sobre todo a fuerzas fundamentales, como el endurecimiento de la política monetaria en Estados Unidos y la crisis energética. La respuesta adecuada en la mayoría de los países consiste en calibrar la política monetaria para preservar la estabilidad de precios, dejando al mismo tiempo que los tipos de cambio se ajusten, y conservando valiosas reservas de divisas para cuando las condiciones financieras realmente empeoren. A medida que la economía mundial avanza hacia aguas turbulentas, es muy posible que estalle la agitación financiera, y que eso lleve a los inversionistas a buscar resguardo para sus inversiones en refugios seguros, como por ejemplo letras del Tesoro de Estados Unidos, lo cual haría que el dólar se aprecie aún más.

Ahora es el momento de que las autoridades en los mercados emergentes doblen amarras. Los países con políticas sólidas y que tienen acceso a los instrumentos precautorios del FMI deben considerar urgentemente acudir a ellos para apuntalar sus reservas de liquidez. En adelante, los países deberían procurar reducir a un mínimo el impacto de futuros episodios de turbulencia financiera, recurriendo a una combinación de medidas preventivas macroprudenciales y sobre los flujos de capitales, según corresponda, conforme a nuestro Marco Integrado de Políticas. Son demasiados los países de ingreso bajo que están atravesando o

por atravesar situaciones críticas por sobreendeudamiento. Avanzar hacia la reestructuración ordenada de la deuda a través del Marco Común del Grupo de los Veinte para los países más afectados es una necesidad urgente para evitar una ola de crisis de deuda soberana. Es posible que el tiempo para hacerlo se esté agotando.





Por último, las crisis energética y alimentaria, sumadas a las temperaturas extremas en los veranos, son un crudo recordatorio de lo que depararía una transición climática no controlada. Se requieren muchas medidas para llevar a la práctica las políticas climáticas que impidan un cambio climático con consecuencias catastróficas. Como se analiza en el capítulo 3, estas políticas quizá tengan algunas modestas implicaciones perjudiciales para la actividad y la inflación en el corto plazo, pero que resultan leves frente a los costos catastróficos que supondría la inacción. Algo que reviste importancia es que estos costos aumentan drásticamente cuanto más se retrase la transición verde. El mensaje es claro: una transición oportuna y creíble, además de ser crucial para el futuro de nuestro planeta, también contribuye a la estabilidad macroeconómica. Los avances en materia de políticas climáticas, así como en resolución de la deuda y otras cuestiones multilaterales concretas, demostrarán que el multilateralismo focalizado puede, de hecho, generar progreso para todos y contrarrestar eficazmente las presiones de fragmentación geoeconómica.

2.1.2. Sector Avícola a Nivel Mundial

Las cifras para el mercado avícola mundial indican un crecimiento de 4.1% entre 2021 y 2025, llegando a la producción de 100.9 millones de toneladas métricas. De esta cantidad, se esperan exportaciones cercanas a 13,4 millones de toneladas lideradas por Brasil, Estados Unidos y China.

El sector avícola sigue creciendo e industrializándose en muchas partes del mundo debido al poderoso impulso del crecimiento demográfico, el aumento del poder adquisitivo y los procesos de urbanización.

Los adelantos en los métodos de reproducción han dado lugar a aves que responden a fines especializados y son cada vez más productivas, aunque requieren su gestión por parte de expertos. El desarrollo y la transferencia de las tecnologías de alimentación, sacrificio y elaboración han mejorado la inocuidad y la eficiencia, pero favorecen a las unidades de gran escala, en detrimento de los pequeños productores. Esta evolución ha hecho que la industria avícola y la industria de alimentos concentrados aumenten rápidamente de tamaño, que se concentren en torno a las fuentes de insumos o los mercados finales y se integren verticalmente. Un factor de cambio estructural ha sido el paso a la producción contractual en la fase de cría de los pollos de engorde, lo que ha permitido a los productores de tamaño medio acceder a una tecnología avanzada con una inversión inicial relativamente reducida.

Se está creando una división nítida entre los sistemas de producción industrializada de grandes y medianas dimensiones, que alimentan las cadenas integradas de valor, y los sistemas de producción extensiva, que aportan medios de vida y abastecen a los mercados locales o nichos de mercados especializados. La función principal de los primeros es proveer de alimentos baratos e inocuos a poblaciones alejadas de la fuente de suministro, mientras que los segundos constituyen una red de seguridad de los medios de vida, en concomitancia a menudo con una cartera heterogénea de fuentes de ingresos.

Los sistemas avícolas familiares, rurales y en pequeña escala siguen desempeñando una función esencial para la preservación de los medios de vida en los países en desarrollo al suministrar productos avícolas a las zonas rurales y prestar un importante apoyo a las mujeres que se dedican a la agricultura. La producción de aves de corral en pequeña escala seguirá brindando oportunidades de generación de ingresos y de nutrición humana de calidad mientras haya pobreza rural.

Retos a enfrentar por la industria avícola

La industria avícola a nivel mundial necesita un fuerte enfoque en las operaciones para compensar los costos más altos y los desafíos de suministro: la adquisición óptima, la eficiencia del producto y la formulación de alimentos serán vitales.

En este punto, la Influenza Aviar, IA, continuará siendo un desafío clave, pero la presión debería disminuir en el verano del hemisferio norte.

Desde una perspectiva global, los casos de Influenza Aviar en regiones como Europa interrumpirán el comercio de huevos para incubar, lo que podría afectar el suministro en los países importadores, como ocurrió en 2020 y 2021.

2.1.2 Sector Avícola En Colombia

La avicultura es la cría y explotación de especies de aves. Dentro de la avicultura se tiene en cuenta la dedicada a la producción de carne, huevos o plumas y también la dedicada a especies ornamentales o mascotas. Es una explotación pecuaria de rápida reproducción y mercadeo constante.

En Colombia la avicultura tuvo un crecimiento de 1.8% a nivel general durante 2020. Este sector se compone de 6096 predios y 126 plantas de beneficio para el procesamiento de los productos. Además, se registra que este sector productivo genera cerca de 400 000 empleos directos e indirectos.

La explotación avícola genera desarrollo en el sector agrícola debido a la necesidad de materia prima para alimentación de aves tales como los cultivos de maíz y otros cereales.

La especie más común explotada en Colombia es el pollo seguida en menor medida por la codorniz, pato y pavo. La avicultura se realiza de manera tecnificada con gallinas ponedoras para producción de huevo, pollos de engorde para producción de carne, avestruces para producción de huevos y plumas, pavos para producción de carne y patos para producción de embriones, huevos y carne.

Las granjas avícolas se dividen en dos según su producción: granjas de huevos y de pollos de engorde.

La producción de carne de pollo se realiza en granjas de engorde con cuyo proceso se culmina entre 42 y 50 días. En esas siete semanas el pollo alcanza un peso promedio vivo de 4,5 libras y se utilizan tanto hembras como machos.

Las granjas de huevos se basan en el parámetro de producción de que una gallina ponedora produce 343 huevos en 82 semanas. La optimización de la producción de huevo tiene en cuenta número de huevos, tamaño, calidad interior, calidad de la cáscara y eficiencia alimenticia.

Los recursos clave en la producción avícola consisten en una infraestructura (galpones), pie de cría de alta genética, concentrado para la alimentación de las aves, vacunas y drogas veterinarias, herramientas y equipos (bebederos, comederos, bandejas de recibo, básculas, etc.) los cuales se destinan a las labores de alimentación, aseo y limpieza, desinfección, vacunación.

Los sistemas productivos donde se alojan las aves pueden ser de tres tipos. El primer tipo se denomina producción intensiva, donde las aves permanecen alojadas en jaulas y están cubiertas todo el tiempo.

El segundo tipo se denomina producción semiintensiva, donde los animales cuentan con un área al aire libre y otra con cubierta. En este artículo lo denominaremos sistema de piso.

El tercer tipo se denomina producción extensiva que en este artículo denominaremos sistema de pastoreo. Este sistema se refiere al ambiente al aire libre donde las aves pasan parte de su tiempo.

En la siguiente figura se comparan el sistema bajo techo contra el sistema de pastoreo, teniendo en cuenta la población. Se resalta la gran superficie que necesitan las aves en pastoreo debido a sus condiciones,

comparada con la producción bajo techo. Además, debe considerarse la superficie necesaria para el manejo de las excretas.

A continuación, se mencionarán los detalles más importantes de cada sistema para poder comprenderlos y compararlos en sus distintos factores.

Sistema Intensivo (o de Jaula)



Instalaciones

La inversión que debe hacerse en su infraestructura es alta. Esta es una de las limitantes para las producciones a baja escala. El coste de las instalaciones es elevado y se destina para producciones a gran escala por la inyección económica requerida.

Ventajas y producción

Los sistemas intensivos o en jaula presentan también ventajas considerables. La característica más destacable son sus altos índices productivos, presentando una producción de hasta 300 huevos/ave/año. Esta producción sobrepasa con facilidad la de otros sistemas. Otra ventaja destacable es que las aves crecen a mayor velocidad y tienen mejores índices de conversión alimenticia. Sumado a las anteriores, otra ventaja es la disminución drástica de las pérdidas por robo o depredadores en la zona, lo cual es un problema prevalente en otros sistemas.

También debe mencionarse que el sistema intensivo facilita el control y la prevención de las enfermedades parasitarias. Gracias al tipo de instalación donde se alojan las aves, se facilita la limpieza y desinfección constante, lo cual interrumpe los ciclos de los parásitos. Esto debe tenerse en cuenta por ejemplo en el caso de la Coccidiosis aviar. La Coccidiosis aviar tiene mayor presentación en zonas húmedas y su transmisión se facilita cuando se perpetúa en el ambiente. La Coccidiosis aviar es tal vez la enfermedad parasitaria más importante de la avicultura mundial actualmente.

Dificultades

Tal vez una de las mayores dificultades del sistema intensivo es el costo de mantenimiento de las instalaciones. Por otro lado, requiere de mano de obra en gran cantidad y calificada para la realización de diferentes operaciones.

Sistema de producción semiintensivo (o de piso)



Instalaciones

El sistema semiintensivo o de piso es un tipo de producción intermedia comparada con las otras. Por ejemplo, el costo de la infraestructura es moderado. Las aves tendrán tanto de espacio de pastoreo disponible como de instalaciones que les brinden cobertura, perchas, comederos y bebederos. Esto se traduce en una demanda de mano de obra moderada, pues requiere de personas que realicen mantenimiento de las instalaciones como manejo de las aves.

Dieta y manejo

Por otro lado, el costo de alimentación es mayor comparado con el pastoreo. No obstante, también permite el uso de plantas forrajeras como complemento en su alimentación. Sumado a esto, las pérdidas por robo o depredación son bajas.

Respecto a la producción, se considera también intermedia entre el sistema intensivo y el extensivo. Muestra de esto es una producción de huevo de 150 huevos/ave/año aproximadamente.

Sistema de producción extensivo (o de pastoreo)



Instalaciones y ventajas

La inversión que debe hacerse en su infraestructura es bajo debido a que permanecen al aire libre. Simplemente se les garantiza una zona de pastoreo limpia, libre de suciedad o materiales extraños. Este tipo de sistema garantiza las libertades y el bienestar animal de las aves, permitiendo su comportamiento natural. Una de sus ventajas destacables está en una mejor percepción del público que adquiere estos productos.

Por otro lado, requiere de poca mano de obra debido a la baja infraestructura presente en el sistema. Sumado a esto, el costo de alimentación también se considera mejor ya que las aves ingieren alimentos del ambiente. Sin embargo, esto debe analizarse cuidadosamente porque este tipo de alimentación puede predisponer a la aparición de enfermedades como la Coccidiosis o helmintos.

Dieta y manejo

Una de las ventajas del sistema extensivo o de pastoreo es que permite utilizar plantas forrajeras. Esto permite disminuir los costos asociados a alimentación al mismo tiempo que favorece el uso de plantas nativas de la región.
El sistema extensivo o de pastoreo permite la utilización de razas criollas o cruzadas. Este tipo de razas son menos especializadas en la producción, pero pueden otorgar ventajas respecto al ambiente donde estén gracias a su adaptación.

Dificultades
No obstante, el sistema extensivo o de pastoreo también presenta retos y dificultades. Una de ellas radica en las pérdidas por robo o depredadores de las gallinas. Además, la producción es menor, calculándose entre 60-70 huevos/ave/año lo cual es significativo frente a otros sistemas. Para la producción de carne también aplica esta disminución en rendimiento, debido a una menor velocidad de crecimiento.

Esto último puede explicarse por tres motivos principales: 1) las razas no especializadas que se usan en este sistema 2) la nutrición basada en consumo de forrajes y elementos del ambiente 3) el estrés producido por los factores ambientales (lluvia, depredadores, vientos, calor)

Elementos importantes en todos los sistemas

Más allá de las diferencias que puedan presentar los sistemas, existen elementos que todos tienen en común y deben considerarse siempre.

Perchas

Las perchas son elementos horizontales donde las aves pueden subirse a descansar y dormir. Se ha encontrado que favorecen el bienestar animal pues disminuyen el picaje y la agresividad entre las aves. Debe tenerse en cuenta la densidad poblacional para adecuar el número aceptable de perchas en cada sistema productivo.

Nidales

Los nidales son elementos donde las gallinas pueden poner sus huevos. Es importante tenerlos en los sistemas extensivo y semiintensivo pues disminuyen la pérdida de huevos, evitando que se pongan en el sueño. Estos nidales deben ser individuales, oscuros y cubiertos.

Comederos y bebederos

Los comederos y bebederos son elementos que siempre deben estar en cualquier sistema productivo avícola. Es importante brindar agua a disposición de las aves y alimento suficiente para cada una. Para esto es indispensable respetar la densidad poblacional máxima de cada sistema.

Pisos

En el sistema extensivo el piso suele ser el medio natural donde las aves se alojan: desde tierra hasta una zona con pasto. En el sistema semiintensivo suelen usarse diferentes materiales como cáscara de arroz, viruta, aserrín, entre otras. El sistema intensivo utiliza la jaula. En cualquier caso, debe garantizarse el confort del ave y las condiciones de higiene óptimas para prevenir enfermedades.

CONCLUSIONES

La avicultura es uno de los sistemas productivos más importantes del mundo. En avicultura existen principalmente tres tipos de sistemas productivos basados en sus instalaciones y manejo.

Existe el sistema intensivo, semiintensivo y extensivo. Cada uno tiene características unas y, por ende, ventajas y desventajas que deben evaluarse para implementarse adecuadamente. De acuerdo a la región donde se instale una granja avícola, la capacidad económica y el análisis de mercado, se elegirá un sistema u otro.

2.2. Aspectos generales.

2.2.1. Económico.

Importancia económica de la avicultura.

La producción avícola se considera generalmente un complemento de otras actividades de subsistencia, pero la avicultura es en realidad una forma de ahorro y seguro, y contribuye a la diversificación de los ingresos.

En todas las regiones, la producción de aves de corral se está intensificando, concentrando geográficamente e integrando verticalmente de manera acelerada, y se está vinculada cada vez más a las cadenas de suministro mundiales. En muchos países, la producción comercial de pollos de engorde se caracteriza por el sistema de cría por contrato. En los sistemas de cría contractual, las unidades de producción son propiedad de los avicultores por contrato, que los explotan, y normalmente cuentan con una empresa integrada que los suple con pollitos, alimentos y los medicamentos necesarios. Los criadores reciben una remuneración en función de su producción y eficacia productiva. El contrato con criadores es esencialmente una forma de compartir los costos y riesgos con la empresa integrante. El avicultor se beneficia de las economías de escala y la reducción de los costos de las transacciones, así como de una reducción de los riesgos asociados a las grandes fluctuaciones de precios. La empresa integrante, por su parte, tiene la posibilidad de ser más flexible y ajustar el volumen de la producción a los cambios de estación o a la demanda nacional o de exportación. La producción de aves en forma contractual brinda oportunidades de empleo y generación de ingresos a los pequeños productores avícolas, pero los países deben establecer normas para evitar que este tipo de avicultura propicie la aparición de factores externos negativos para los criadores, trabajadores, comunidades locales y el público en general.

A pesar de estos rápidos cambios estructurales, las pequeñas parvadas familiares de aves de corral siguen siendo una fuente vital de ingresos para los hogares rurales pobres. La producción avícola se considera generalmente un complemento de otras actividades de subsistencia, pero la avicultura es en realidad una forma de ahorro y seguro, y contribuye a la diversificación de los ingresos. Las aves pueden venderse fácilmente por dinero en efectivo (las aves de corral se describen a menudo como la "caja chica" de los agricultores) y sirven como un amortiguador contra las crisis, como las malas cosechas. A medida que crece la parvada de aves de corral, las aves en exceso pueden intercambiarse por cabras, lo que mejora aún más los medios de vida y la seguridad alimentaria de las familias pobres. En Senegal, por ejemplo, una cabra pequeña vale entre cinco y seis gallinas. El trueque de aves de corral es común en economías en las que la moneda es inestable o escasa.

2.2.2. Técnico

La industria avícola ha sido uno de los motores más potentes para impulsar el desarrollo económico del campo. Ha tenido un crecimiento sostenido y constante en los últimos años, lo que ha permitido consolidarse como uno de los sectores determinantes para el crecimiento del PIB en el sector agropecuario. La industria avícola muestra unas cifras de crecimiento que la consolidan como un renglón determinante en la economía nacional.

En el año 2016 el crecimiento fue del 4,4%. Para el 2017 las proyecciones muestran una expansión por encima del 5%. La avicultura se consolida como una industria dinámica, que le ha apostado al desarrollo del campo, que ha realizado grandes inversiones en materia tecnológica para garantizarle a los consumidores una mejor calidad en la carne de pollo y los huevos que salen de las granjas y que le aporta a la nutrición de los colombianos más de 2.300.000 toneladas de proteínas a un precio muy económico. Durante el 2016 el sector de la avicultura tuvo una producción en carne de pollo que alcanzó la cifra de 1.470.000 toneladas. En el segmento de huevo, la producción llegó a las 12.800 millones de unidades.

Una suma simple de las dos producciones, permite dimensionar lo que significa en plata blanca el negocio avícola en Colombia: $17,5 billones de pesos. Cada colombiano consumió en promedio 31,5 kilos de carne de pollo. Y llevó a su mesa 263 unidades de huevo. Para el 2017, las proyecciones son de 32 kilos de pollo y de 272 huevos, respectivamente. Sin embargo, estos logros no han estado exentos de desafíos que han golpeado directamente a la industria como la devaluación del peso, lo cual incrementó sensiblemente los costos de los insumos que llegan de los mercados internacionales; los paros de transportadores que generaron pérdidas millonarias, la elevada carga tributaria y la carencia de certidumbre jurídica por cuenta de los Planes de Ordenamiento Territorial que afectan el uso del suelo agropecuario.

De todas formas, la avicultura ha sabido resolver las dificultades un entorno, el cual a pesar de ser complejo no detiene a un sector que es esencial para la seguridad alimentaria de los colombianos. En el 2017 No ha sido un año fácil para la economía nacional. Factores como la carga tributaria, particularmente el alza del IVA, el aumento del desempleo, la caída en la confianza del consumidor, una inflación que comenzó alta y unas tasas de interés que aún no reflejan una política monetaria expansiva, así como el descenso del precio del petróleo y el consecuente aumento de tasa de cambio han golpeado con dureza las proyecciones económicas previstas para el 2017.

Lo que nos dejó el 2016 y las perspectivas 2017 Encasetamiento En el 2016 se observó un crecimiento de 3.3% en pollitos, contra 7.2% en pollitas, llegando a 795 millones de aves alojadas en granja. Para el 2017, en cuanto a pollitos, se estima una tasa de crecimiento de 1.5%, con lo cual se llegará a 768 millones y una media mes de 64.0 millones. En cuanto al mercado de pollitas, las proyecciones indican una tasa de crecimiento de 2.0%, con un encasetamiento total de 41.2 millones de pollitas, para una media de 3.4 millones, valores que no están alejados de expansión. De ser así, al final del año se estaría superando la cifra de 800 millones de aves alojadas en granja.

Pollo Con una tasa proyectada del encasetamiento de 1.5%, el sector estaría llegando en el 2017 a una producción total de 1.56 millones de toneladas, y un promedio mensual de 130.000 toneladas. El año pasado la producción fue de 1.478.927 toneladas. De esta forma, el sector continúa en la tendencia de duplicar la producción de carne de bovino en el país con una producción similar a la que se tenía hace diez años, 850.000 toneladas. Con los resultados de producción indicados, el consumo per cápita se sitúa por encima de los 31 kg habitante año, de los cuales 30.2 kg corresponderá a la producción nacional y 1.2 kg al producto importado.

Huevo En el 2016, el balance real nos mostró una tasa de crecimiento del 7.2% en encasetamiento y un 6.6% en la producción de huevo, confirmando que el sector siguió en su ruta de romper récords. En cuanto a producción se refiere, se dejó atrás la senda de producción mensual sobre los 950 millones de unidades mes y se pasó definitivamente al rango de los 1.000 millones. Llama la atención el espacio de crecimiento que aún no se agota.

Las dinámicas de crecimiento a través de las empresas líderes del sector tienen un mayor impacto en el mercado, con modelos de expansión que no tienen nada que envidiar a los productores de países como Estados Unidos, Brasil o Argentina, no así en materia de costos e infraestructura pública. En cuanto a la proyección 2017, con base en el encasetamiento estimado, superior a 40 millones de pollitas, se tendría una tasa de crecimiento de 5.9%, con lo cual se llegaría a una producción total de 13.572 millones de unidades de huevo, con una oferta mensual de 1.131 millones de unidades mes. ¿Cómo vamos en el 2017? El primer gran corte de cuentas sobre los estimativos proyectados para el presente año señalan que la industria avícola tuvo un crecimiento en el primer semestre del 2017 del 4,9%, en relación con el mismo periodo del 2016.

Entre enero y junio de 2017, la producción de pollo y huevo fue de 1’158.497 toneladas, 53.729 más que en el 2016. Lo anterior representa crecimiento en la producción de ambas proteínas de 4,8%. Durante el mismo periodo, la producción de pollo llegó a 758.311 toneladas y la de huevo 6.669 millones de unidades. Asimismo, el encasetamiento o número de aves que entraron a hacer parte de la población avícola, durante el primer semestre alcanzó un incremento del 1% frente al mismo periodo de 2016, superando los 391 millones de aves alojadas; representadas en 22 millones de pollitas, y 369 millones de pollitos. A junio de 2016 el encasetamiento fue de 365 millones de aves.

2.2.2.1. Institucional

El sector avícola del país ha ganado participación dentro de la producción agropecuaria nacional y también en el consumo de carnes en los hogares Colombianos. Gracias al incremento en la productividad con tecnologías modernas, han logrado reducir el período de levante de un pollo de 80 días a 40 días, es decir, a la mitad en 20 años.

El incremento en la productividad del sector, se ha transmitido al consumidor vía precio. Esta es la principal razón para que los colombianos en la última década hayan cambiado el hábito de tener como principal alimento de proteína de carne a los bovinos y pasarse al pollo. En la actualidad, el consumo per cápita de pollo es mayor al de carne bovina, con una tendencia a ensancharse aún más la brecha. Sin embargo, y a pesar de este incremento en el consumo de pollo, Colombia apenas tiene la mitad del consumo per cápita de Estados Unidos, lo cual indica que existe todavía una alta potencialidad de incrementar el consumo y por tanto de crecer la producción para abastecer el mercado interno.

Una posible amenaza, pero que a la vez puede ser una oportunidad es el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Actualmente el 98% de las ventas del sector se hacen al mercado doméstico y solo el 2% se exporta. Las cifras dicen que el precio del pollo entero es similar en los dos países; sin embargo, los cuartos traseros cuestan la mitad en Estados Unidos con relación a Colombia y sería la mayor amenaza para el sector, pero la pechuga, en cambio, cuesta el doble en EE UU con relación a Colombia, lo cual es una oportunidad para competir con este producto en el mercado norteamericano que tiene mas de 300 millones de habitantes.

Dentro de las negociaciones del TLC, se tuvieron en cuenta estas amenazas y por tal razón se acordó un período de gracia de cinco años y 18 años para desgravar este producto. Las condiciones favorables del clima y de tecnología, así como la libre importación de los insumos necesarios para elaborar los alimentos balanceados que representan el mayor costo del sector, permiten pensar que en el largo plazo, la avicultura Colombiana puede ser competitiva en los mercados internacionales, en especial en el EE UU.

En este trabajo, se presenta un diagnóstico del sector avícola nacional, tomando como referencia los datos de FENAVI que es el gremio que agrupa las empresas del sector y las cifras de los estados financieros que reportaron las empresas a la Superintendencia de Sociedades. En la primera parte se hace una radiografía del mercado mundial del pollo, para luego, analizar la situación en Colombia y finalmente, interpretar las cifras de las empresas que enviaron estados financieros, mediante tasas de crecimiento e indicadores financieros.

2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Gobernación de Cundinamarca realizará los procesos de convocatoria Público el cual garantiza la transparencia en la selección del prestador de servicios en la adquisición de Maquinaria, Equipos y elementos necesarios para el fortalecimiento de Unidades procesadoras de Caña Panelera.

2.3.1. ADQUISICION MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN CUNDINAMARCA Y DENTRO EL TERRITORIO COLOMBIANO – ANALISIS DE LA DEMANDA:

Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Vigencia	2019
Numero de Proceso	SASI-0032-2019
Objeto	CONTRATAR LA COMPRA DE GALLINAS PONEDORAS, E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE MODULOS AVICOLAS

	EN FINCAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO Y POBLACION RURAL VULNERABLE, UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.	
Presupuesto Oficial	$100.000.000	
Plazo de Ejecución	Tres (03) Meses.	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% del valor del contrato
	Calidad de los Elementos Suministrados	10% del valor del contrato
Indicadores Financieros solicitados por la alcaldía de Ibagué.	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.2
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 50%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 1.20
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.10
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.07
Oferente Presentado (1)	**AGRODESPENSA S.A.S.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 8.59
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 31%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 3.78
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 0.25
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 0.18
Oferente Presentado (2)	**CYT SUMINISTROS S.A.S.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 206.39
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 0%
	Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 0.13
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 0.13
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.813202	

Entidad	**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL BAGRE**
Vigencia	2021
Numero de Proceso	SAMEC-No.018-2021
Objeto	CONTRATAR MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO GALPONES PARA GENERAR AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES RURALES, EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO

	CLAVER ZONA NORTE DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.	
Presupuesto Oficial	$60.249.000	
Plazo de Ejecución	Tres (03) Meses.	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% del valor del contrato
	Calidad de los Elementos Suministrados	10% del valor del contrato
Indicadores Financieros solicitados por la alcaldía de el Bagre.	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10.0
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 30%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 5.0
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.15
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.15
Oferente Presentado (1)	**INGENERIA Y CONSULTORIA PM&A S.A.S.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 14.88
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 5%
	Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 0.21
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 0.20
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2014154	

Entidad	**ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAPINZÒN**	
Vigencia	2022	
Numero de Proceso	SDEAS-SBYS-007-2022	
Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS CON DESTINO A CUMPLIR LOS PROYECTOS Y METAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON-CUNDINAMARCA.	
Presupuesto Oficial	$94.389.200	
Plazo de Ejecución	Cinco (05) Días.	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones	10% del valor del contrato
	Calidad del Suministro	20% del valor del contrato

Indicadores Financieros solicitados la alcaldía de Villapinzon.	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 14
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 8%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 50
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.14
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.12
Oferente Presentado (1)	**PROVEEDORA PECUARIA DE COLOMBIA S.A.S.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 14.71
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 5%
	Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 0.15
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 0.15
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3625429	

Entidad	**ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA**	
Vigencia	2022	
Numero de Proceso	SASIE -015-2022	
Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.	
Presupuesto Oficial	$120.786.888	
Plazo de Ejecución	Dos (02) Meses.	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato
	Calidad del Suministro	20% del valor del contrato
Indicadores Financieros solicitados la alcaldía de Funza.	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3.47
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 47%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 6.33
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.18
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.10
Oferente Presentado (1)	**CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 4.26
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 42%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 6.85
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 0.19
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 0.11

Oferente Presentado (2)	**COPAGRO S.A.S.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 9.66
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 35%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 8.56
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 0.64
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 0.41
Oferente Presentado (3)	**MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 25.09
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 8%
	Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 0.39
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 0.35
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3533514	

Entidad	**GOBERNACION DEL HUILA**	
Vigencia	2019	
Numero de Proceso	SDASASISM0021-19	
Objeto	ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE TIMANA, ALGECIRAS, GARZÓN, SALADOBLANCO, PAICOL Y NEIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
Presupuesto Oficial	$717.629.100	
Plazo de Ejecución	Dos (02) Meses	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato
	Calidad y Buen Funcionamiento del Bien	20% del valor del contrato
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% del valor del contrato
Indicadores Financieros solicitados por la Gobernación del Huila	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 50%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 2.0
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 8%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 5%
Oferente Presentado (1)	**ANDIVISION S.A.S.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 3.08
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 49%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 15.25

	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 22%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 11%
Oferente Presentado (2)	**JHON FARID MENDEZ LUGO**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 4.34
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 11%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 162.80
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 11%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 10%
Oferente Presentado (3)	**LAS VIVIENDAS SOCIEDAD S.A.S.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 4.14
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 17%
	Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 17%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 14%
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedurePublicMessageDisplay/Index?id=1023433&contractNoticeUniqueIdentifier=CO1.NTC.997744&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeView%2fIndex%3fnotice%3dCO1.NTC.997744&prevCtxLbl=Aviso+de+contrato	

2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

La avicultura en Colombia registró un crecimiento del 3.5% durante 2021. En el sistema productivo de gallinas ponedoras, este crecimiento fue de 4% mientras que en los sistemas de pollo de engorde fue de 3.2% durante 2021.

Las cifras del sector de pollo de engorde para 2021 indican que se produjeron **1 671 581 toneladas de carne de pollo**. Además, se registró un consumo per cápita de 34.2 Kg/año.

En el contexto colombiano, las materias primas utilizadas para la alimentación de las aves de producción son principalmente maíz y soja, las cuales tuvieron incrementos en sus precios durante los últimos dos años. Esto ha impactado notablemente los precios de producción en los sistemas avícolas de Colombia.

El consumo de materias primas en la industria avícola tuvo cifras importantes. **La materia prima más utilizada fue el maíz amarillo** con aproximadamente 4 453 000 toneladas, seguido por la torta de soja con 1 1728 69 y el frijol soja con 495 568 toneladas.

Los pronósticos para la avicultura en Colombia

El consumo de pollo en Colombia en los últimos 10 años ha registrado cifras favorables que siguen creciendo cada año. De esta manera, en 2010 el consumo per cápita era de 24 Kg/año; en 2015 aumentó a 30,4 Kg/año y en 2020 registró 34.02 Kg/año.

De forma paralela, **el consumo de huevo ha aumentado en años recientes**. En 2010, el consumo de huevo por habitante era de 214 cada año. Para 2015, esta cifra fue de 252 huevos consumidos por año. En 2020, una persona en Colombia consumió 325 huevos durante el año.

Por lo anterior, **se ha observado un crecimiento significativo cada año en el consumo de carne de pollo y huevo**. Así mismo, se espera que estas cifras sean estables y sigan en aumento, considerando que estos productos son la proteína de origen animal mayormente consumidos en Colombia. Este alto consumo se asocia con su bajo precio para el consumidor, alto valor nutricional, facilidad de acceso y preparación y características organolépticas excelentes.

Por otro lado, las mejoras a nivel sanitario ofrecen un panorama favorable para los próximos años en la avicultura de Colombia. Recientemente el país fue declarado como libre de la enfermedad de Newcastle gracias a un programa riguroso de erradicación, lo cual abre las puertas a la exportación de productos avícolas. Anteriormente, el país ya cuenta con un estado sanitario como país libre de Influenza aviar.

Los pronósticos para la avicultura en Colombia durante 2022 indican que **se espera aumentar las cifras económicas en un 2.5% para el pollo de engorde y de 3.5% para la producción de huevo**. Los productos de exportación se enfocan en piezas de pollo, especialmente alas o pechugas, con cerca de 350 000 toneladas en los próximos cinco años. De esta manera, se espera un retorno económico y valores cercanos a USD 5 millones.

Gracias a estos avances, el pollo producido en Colombia se puede exportar a Rusia y Japón y se esperan avances respecto a Estados Unidos, China, Corea y Hong Kong. Además, el huevo es exportado a México y se espera crear lazos con Estados Unidos y países de Centroamérica.

La avicultura es uno de los sistemas de producción más importantes a nivel mundial. Este sector constituye uno de los eslabones en la cadena de la seguridad alimentaria del mundo y es protagónico en el desarrollo de los países y los mercados internacionales.

A nivel global, países como Estados Unidos y China son los líderes en producción y consumo de carne de pollo y huevo de consumo debido a sus poblaciones humanas y los sistemas tecnificados que poseen. Además, estos países suministran gran parte de los productos avícolas al mundo, ya que la demanda ha crecido en décadas recientes.

Por otro lado, la avicultura es uno de los renglones más importantes en el sector productivo de Colombia. Este país de Latinoamérica es uno de los líderes de la región en producción de pollo de engorde y huevo. Además, la avicultura en Colombia tiene cifras significativas en la generación de empleo, participación del PIB, seguridad alimentaria y mercados internacionales.

Finalmente, existen retos para la industria avícola de Colombia relacionados con la cadena de distribución, exportaciones, precios de materias primas y manejo sanitario de enfermedades de gran importancia en aves de producción.

2.4.1. JUSTIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Analizados los indicadores financieros y de capacidad de organización de los posibles proponentes, relacionados anteriormente. Análisis de la demanda (determinados de acuerdo a los requisitos habilitantes acreditados en cada proceso examinado).

Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso, se tomaron los indicadores de los posibles oferentes y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar los sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

ANTECEDENTES

Así mismo, se toma la siguiente muestra útil para la definición de los requisitos habilitantes dentro de este proceso de selección:

PROPONENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AGRODESPENSA S.A.S.	8.59	31%	3.78	0.25	0.18
CYT SUMINISTROS S.A.S.	206.39	0%	Indeterminado	0.13	0.13
INGENERIA Y CONSULTORIA PM&A S.A.S.	14.88	5%	Indeterminado	0.21	0.20
PROVEEDORA PECUARIA DE COLOMBIA S.A.S.	14.71	5%	Indeterminado	0.15	0.15
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA	4.26	42%	6.85	0.19	0.11
COPAGRO S.A.S.	9.66	35%	8.56	0.64	0.41
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.	25.09	8%	Indeterminado	0.39	0.35
ANDIVISION S.A.S.	3.08	49%	15.25	0.22	0.11
JHON FARID MENDEZ LUGO	4.34	11%	162.80	0.11	0.10
LAS VIVIENDAS SOCIEDAD S.A.S.	4.14	17%	Indeterminado	0.17	0.14

A. INDICE DE LÍQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Según la muestra estudiada, el Promedio de la misma arroja un indicador de 9.86 por lo que se considera pertinente establecer un indicador de liquidez mayor o igual a 2.5, esto en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y facilitar la concurrencia al proceso.

B. **INDICE DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir sus pasivos.

Según la muestra estudiada, el Promedio de la misma es de 24% y una Mediana del 24%, de acuerdo a ello y atendiendo la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados; el endeudamiento a exigir será menor o igual al 50%, esto con el fin de posibilitar ampliamente la concurrencia del proceso.

C. **INDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Respecto del índice de razón de cobertura de interés la entidad ha considerado tener en cuenta las siguientes variables: a) forma de pago, b) riesgos asociados a la ejecución del contrato, c) plazo de ejecución y d) valor del contrato, eliminando de esta manera todos los datos que generan una desviación estándar.

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financiera, y para el presente proceso cobra singular vigencia, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en 2.0.

2.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

A. INDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir, será mayor o igual al 5% o 0.05, lo anterior con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la muestra arroja la exigencia de indicadores más altos, sin embargo se fijará este valor para efectos de facilitar la concurrencia al proceso.

B. INDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El Promedio de la muestra se encuentra en 19% o 0.19 y teniendo en cuenta la correlación entre rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo esta entidad solicitará un indicador mayor o igual al 4% o 0.04, con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes sin generar un riesgo al cumplimiento del objeto contractual en razón a las variables de: forma de pago, valor del contrato, plazo de ejecución y riesgos asociados al mismo.

2.4.3. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para verificar los índices financieros y organizacionales habilitantes se tendrá en cuenta el **RUP vigente y en firme**, se tomará como referencia las vigencias 2020, 2021, 2022, de conformidad con las previsiones legales y reglamentarias.

Capacidad Financiera y Organizacional	
Índice de liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.50
Índice de endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual al 50%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/ gastos de interés)	Mayor o igual a 2,0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad de los activos	Mayor o igual a 0.04

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($791.902.462) IVA INCLUIDO.**

El valor del presupuesto incluye todos los valores de impuestos, así como los descuentos del orden departamental, que los proponentes deberán tener en cuenta para efectos de estructurar el valor de la propuesta, además de los tributos, estampillas, tasas e impuestos nacionales y territoriales:

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	%
PRODESARROLLO	791.902.462	*2%*
PROHOSPITALES		*2%*
ADULTO MAYOR		*2%*
PROCULTURA		*1%*
PRODEPORTES		*2.5%*
UNIV. CUNDINAMARCA		*1,5%*
PROELECTRIFICACION		*$ 3.400 (valor fijo)*
TOTAL IMPUESTOS, TASAS Y ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		11%

El valor del contrato se estableció en la etapa de estructuración y ajustes del proyecto SPC 298687 denominado "Fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias del departamento de Cundinamarca", mediante cotizaciones obtenidas de diferentes proveedores a través de cotizaciones solicitadas a través del SECOP II, mediante solicitud de cotizaciones No. SCDE-SIP-006-2023, tomando como referencia los valores inferiores que arrojó el ejercicio y teniendo en cuenta variables como tasas, impuestos, contribuciones, estampillas que afectan los precios de adquisiciones de entidades del sector público, lo cual consta en los documentos del proceso y se relaciona su resultado a continuación con los

siguientes resultados consolidados que en todo caso pueden ser vistos en el anexo de estudio de mercado (Se anexan cotizaciones):

No.	INSUMO	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 01		COTIZACIÓN No. 02		COTIZACIÓN No. 03		COTIZACIÓN No. 04	
			FUNDASES		NATURAGRO		GEOAMBIENTE		YARUMO	
			VALOR POR GALPON	VLR TOTAL	VALOR POR GALPON	VLR TOTAL	VALOR POR GALPON	VLR TOTAL	VALOR POR GALPON	VLR TOTAL
1	Teja aluzinc ESP 0.14 UN 750 mm x 10 ft largo 3050mm	640	174.692	27.950.720	139.468	22.314.880	237.476	37.996.224	151.796	24.287.424
2	Polisombra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-UV	800	57.120	9.139.200	54.954	8.792.672	95.200	15.232.000	119.000	19.040.000
3	Malla Gallinero 1,8 m de ancho x 50 m de largo	480	309.144	49.463.064	317.701	50.832.230	270.606	43.296.960	270.606	43.296.960
4	Bebedero Manual	160	22.667	3.626.739	35.205	5.632.872	18.743	2.998.800	24.150	3.864.000
5	Comederos	160	22.667	3.626.739	35.205	5.632.872	18.743	2.998.800	24.150	3.864.000
6	Microorganismos Eficaces (EM)	3200	619.000	99.040.000	812.000	129.920.000	660.000	105.600.000	800.000	128.000.000
7	Fumigadora de 5 litros	160	160.000	25.600.000	17.260	27.616.000	197.505	31.600.800	164.000	26.240.000
8	Concentrado para ponedora	640	420.000	67.200.000	470.400	75.264.000	518.700	82.992.000	567.000	90.720.000
9	Suministro de material vegetal, plántulas de lechuga para el área pastoreo	32000	84.000	13.440.000	152.000	24.320.000	120.000	19.200.000	160.000	25.600.000
10	Suministro de material vegetal, diversas semillas como maní forrajero, quinua, alfalfa, etc. según clima (sobre x 200 gramos)	160	35.000	5.600.000	36.550	5.848.000	25.000	4.000.000	18.000	2.880.000
11	Compost	320	76.000	12.160.000	79.800	12.768.000	80.000	12.800.000	86.000	13.760.000
12	Gallinas	3200	700.000	112.000.000	618.000	98.880.000	800.000	128.000.000	900.000	144.000.000
14	Talleres de formación	16	4.165.000	66.640.000	5.117.000	81.872.000	2.618.000	41.888.000	3.570.000	57.120.000
15	Visita de acompañamiento técnico	640	1.060.000	169.600.000	920.000	147.200.000	1.080.000	172.800.000	1.140.000	182.400.000
16	Transporte	480	792.600	126.816.000	834.900	133.584.000	930.000	148.800.000	825.000	132.000.000
			TOTAL	791.902.462	TOTAL	830.477.526	TOTAL	850.203.584	TOTAL	897.072.384

Teniendo en cuenta el análisis obtenido con las cotizaciones allegadas a la entidad, se estima que el menor valor corresponde a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($791.902.462) IVA INCLUIDO**.

Po lo tanto, el valor de la presente contratación se estima en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($791.902.462) IVA INCLUIDO**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 7100041767, expedido el 24 de agosto de 2023, bajo la siguiente imputación presupuestal:

Item: 1 Valor: $ 150.051.755 COP

Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / FONPET Departamento/Agricultura, silvicultura y productos de la pesca.
Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades

Item: 2 Valor: $ 462.000.000 COP
Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / FONPET Departamento/Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).
Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades

Item: 3 Valor: $ 99.030.075 COP
Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / FONPET Departamento/Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir t productos en cuero.
Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades

Item: 4 Valor: $ 80.000.000 COP
Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / Recurso ordinario / Productos metálicos y paquetes de sofware.
Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades

Item: 5 Valor: $ 969.925 COP
Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / Recurso ordinario / productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles prendas de vestir y productos de cuero
Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades

2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

2.6.1. ASPECTOS CONCEPTUALES

De acuerdo con los análisis se adelantaron las actividades de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles siguiendo los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y los manuales y guías que sobre administración del riesgo expide Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con lo anterior, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por

circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos Departamentos a la operatividad del contrato. Entre estos se encuentran: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

4. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios re*gulatorios o reglamentarios que* siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

5. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

I. CLASIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

De acuerdo al documento CONPES 3714 de 2011, los tipos de riesgos son los siguientes:

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	Descripción del Riesgo	Posibles Consecuencias
Sociales políticos	Especifico	Externo	Durante la ejecución del contrato	Cambios en la Política Gubernamental	Cambios en el régimen de Gobierno que incidan en la ejecución del contrato

Operacionales	Especifico	Interno	Durante la ejecución	Los asociados con la operatividad del contrato	Modificación de condiciones que incidan en el plazo
Regulatorios	General	Externo	Durante la ejecución	Cambio en la Normatividad General	Cambios Normativos que incidan en la ejecución y desarrollo de las actividades
De la Naturaleza	General	Externo	Durante la ejecución	Temblores, inundaciones , apagones, incendios cualquier evento en el cual no haya intervención humana	Pedida total de información, pérdida parcial de información.

II. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Ahora teniendo en cuenta la clasificación de los riesgos anteriormente descrita, se debe entrar a evaluar y calificar los riesgos que se presentan a lo largo de las diferentes etapas contractuales, determinando su probabilidad, impacto, valoración y categoría del riesgo, utilizando para cada uno una escala de 1 a 5, la cual es producto de la sumatoria del impacto de los riesgos con su probabilidad de ocurrencia de acuerdo a la siguiente tabla:

	Impacto					
Probabilidad	Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la ejecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Incrementa el valor del contrato en las del treinta por ciento (30%)

					ciento (15%)		
	Categoría	Valoración	Insignificante. 1	Menor 2.	Moderado. 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
	Improbable(puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
	Posible(puede ocurrir en cualquier momento	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las veces	5	6	7	8	9	10

Mediante la relación que a continuación se presenta, se hace un análisis de la probabilidad, impacto y Valoración y categoría de los riesgos clasificados en el numeral 6.1.2., categorizando el riesgo de acuerdo a los siguientes valores:

Valoración del Riesgo	**Categoria**
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

	Clase	**Fuente**	**Tipo**	**Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)**	**Consecuencias de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**A quien se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**
												Probabilidad	**impacto**	**Valoración**	**Categoría**		
1	General	Extemo	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de	Desequilibrio económico	2	2	4	B	Contratista	Replanteamiento del proyecto y el presupuesto.	1	1	2	B	No	Contratista/Departamento

					los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.							Control y presupuesto						
2	General	Interno	Financieros	Operacionales	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Prolongación de la ejecución y Reajuste del presupuesto	3	4	7	Alto	Contratista	Replanteamiento del proyecto y el presupuesto. Control y presupuesto	2	3	5	Medio	No	Contratista/Departamento
3	General	Interno	Financieros	Operacionales	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	1	2	3	Bajo	Departamento	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	1	1	2	Bajo	No	Departamento
4	General	Interno	Financieros	Operacionales	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Departamento

						necesidad que se pretendia satisfacer persista.												
5	General	Interno	Financiero	Operacionales	Imposibilidad de entrega a alguno (s) de los beneficiarios por cambio de domicilio de la unidad productiva, renuncia del beneficio, cambio de condiciones o muerte.	Acudir al SGR para cambio o ajuste de beneficiarios.	4	3	7	Alto	Contratista/Departamento	Gestión para la sustitución ante el SGR para cambio o ajuste.	3	2	5	M	Si	Departamento
6	General	Interno	Financiero	Operacional	Restricciones técnicas, de movilidad o sanitarias que imposibiliten el desarrollo de acciones o actividades por parte del contratista o su personal en territorio.	Posible suspensión del contrato o de algun o de sus componentes.	3	2	5	Medio	Contratista/Departamento	Seguimiento constante y medidas de contingencia.	2	1	3	B	Si	Contratista/Departamento
7	General	Interno	Financiero	Operacionales	No cumplimiento de la ejecución de las actividades contempladas como entregables o	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Bajo	contratista	Suspensión del contrato	1	1	2	B	Si	Departamento

					servicios para cada uno de los componentes de acuerdo a las obligaciones y objeto contractual.													
8	Específica	Externo	Financieros		Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	Retrasos en la ejecución del contrato. Liquidaciones anticipadas	3	3	6	Alto	Contratista	Control de presupuesto	2	2	4	B	Si	Contratista/Departamento
9	Específica	Externo	Financieros		Riesgo de fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del	No cumplimiento de metas trazadas y menor	4	3	7	Alto	Contratista/Departame	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de	3	2	5	M	Si	Departamento

					terrorismo o eventos que alteren el orden público.	valor pagado al contratista.						protocolos.						
10	General	Externo	Financiero	Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Altera el equilibrio del contrato	1	2	3	Bajo	Departamento	Revaluación del proyecto	1	1	2	B	No	Departamento
11	General	Externo	Financiero	Naturales	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Aumento en los periodos de ejecución. Sobre costos	3	3	6	Alto	Contratista	Reajuste del presupuesto	2	2	4	B	Si	Contratista/Departamento

MONITOREO DE LOS RIESGOS.

Como quiera que la actividad del contratista se desarrollará bajo supervisión de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca, cualquier modificación a las obligaciones contractuales o a las condiciones de ejecución debe ser debidamente informada por cualquiera de las partes a fin de tomar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de los riesgos que son previsibles

3. OBJETO.

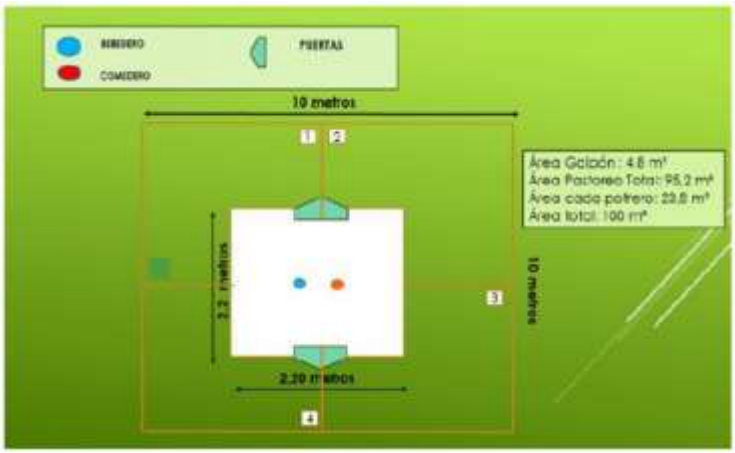
ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES AVÍCOLAS DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS PARA MUJERES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ALCANCE:

El presente proceso que contempla el apoyo a la implementación de unidades avícolas de producción de huevos para mujeres rurales del departamento de Cundinamarca, contempla el establecimiento de 160 unidades, cada una compuesta por un galpón con un área de 100 m2 (con un área de postura de 4,8 m2 y un área de pastoreo de 95,2 m2), cada una con las siguientes características:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN
Área de postura	4,8 m²
Área pastoreo	95.2 m²
Consumo estimado por ave/día 120 gramos	
75% ración a partir de concentrado	90 gramos/día
25% ración con plantas de pastoreo	30 gramos/día
Densidad de aves por m² en galpón	4,2 aves
Densidad de aves por 1 m² en pastoreo	0.85 aves
Número de potreros	4
Tiempo de pastoreo	15 días
Días de descanso potrero	45 días

PLANO DE LA UNIDAD AVÍCOLA A ESTABLECER



Asimismo, cada unidad avícola productiva la conformarán constará de los siguientes elementos:

ELEMENTO	CANTIDAD
Teja aluzinc ESP 0.14 UN 750 mm x 10 ft largo 3050 mm	4
Polisombra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-UV	20
Malla Gallinero 1,8 m de ancho x 50 m de largo	3
Bebedero Manual	1
Comederos	1
Microorganismos Eficaces (EM)	20
Fumigadora de 5 litros	1
Concentrado para ponedora	4
Suministro de material vegetal, plántulas de lechuga para el área pastoreo	200
Suministro de material vegetal, diversas semillas como maní forrajero, quinua, alfalfa, etc. según clima (sobre x 200 gramos)	1
Compost	2
Gallinas	20

Talleres de formación	1
Visita de acompañamiento técnico	4

Análisis de la totalidad de tributos, derechos y costos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. El Departamento efectúa los siguientes descuentos:

DESCUENTOS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO	*2%*
PROHOSPITALES	*2%*
ADULTO MAYOR	*2%*
PROCULTURA	*1%*
PRODEPORTES	*2.5%*
UNIV. CUNDINAMARCA	*1,5%*
PROELECTRIFICACION	*$ 3.400 (valor fijo)*

En el evento que aplique, se debe tener en cuenta los impuestos de ICA e IVA, rete fuente por compras y demás tasas, contribuciones e impuestos de cualquier orden a que haya lugar. Los proveedores deberán tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos (Departamentales, y Nacionales a que haya lugar), publicaciones, constitución de garantías (cumplimiento, calidad del bien, responsabilidad civil extracontractual), transporte, tasas y demás costos directos e indirectos.

Para lograr el alcance del objeto el contratista deberá ejecutar los siguientes bienes y servicios, de acuerdo con las características técnicas para cada uno de los componentes, cantidades, sitios y condiciones de entrega, transporte, acompañamiento y asistencia técnica:

No.	**COMPONENTES**	**CANT.**
1	Teja aluzinc ESP 0.14 UN 750 mm x 10 ft largo 3050mm	640
2	Polisombra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-UV	800

3	Malla Gallinero 1,8 m de ancho x 50 m de largo	480
4	Bebedero Manual	160
5	Comedero	160
6	Microorganismos Eficaces (EM)	3200
7	Fumigadora de 5 litros	160
8	Concentrado para gallinas ponedoras	640
9	Suministro de material vegetal, plántulas de lechuga para el área pastoreo	32000
10	Suministro de material vegetal, diversas semillas como maní forrajero, quinua, alfalfa, etc. según clima (sobre x 200 gramos)	160
11	Compost	320
12	Gallinas ponedoras	3200
14	Talleres de formación	16
15	Visita de acompañamiento técnico	640
16	Transporte	480

CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS

Para el acompañamiento y la intervención que permita la implementación de 160 unidades de producción de huevos de gallinas dirigido a mujeres rurales, se deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas en cada componente:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y FUNCIÓN	IMAGEN REFERENCIA

Teja aluzinc ESP 0.14 UN 750 mm x 10 ft largo 3050 mm	La teja cumple la función de cubrir el techo del galpón para que las gallinas tengan un sitio definido para suplir su requerimiento de agua, alimento y poder realizar la postura. Además de protección ante el clima y demás situaciones adversas.	
Polisombra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-UV	Con el fin de proteger a las aves del frio de la noche se colocan cortinas en cada una de las caras del galpón.	
Malla plástica Gallinero 25x30. 1,8 m de ancho x 50m de largo	La malla permite cubrir las paredes del galpón. El sistema contempla un galpón de 2,2 metros por cada lado. Se debe recubrir con una malla que permita el resguardo de las aves y protección ante animales depredadores. La malla permite proteger el área del lote del proyecto perimetralmente y también servirá para dividir cada uno de los lotes de pastoreo.	
Bebedero de volteo 5 lts. Alto 23,5 cm, diámetro 29 cm.	El bebedero es uno de los equipos más importantes en el sistema de producción de gallinas. El agua debe ser fresca y potable. El sistema de hidratación será de tipo manual garantizando la fácil limpieza y manejo diario. El bebedero será el lugar donde se incluirán el consumo de microorganismos eficaces en proporción al 1 por 1000. Es importante mantener el agua de bebida, generalmente un ave en producción consume alrededor de 220 ml de agua en clima frío.	

Comedero de tolva 7 kls. Alto 26 cm, diámetro 34,5 cm.	El comedero permite el suministro del alimento concentrado. En el sistema de gallinas se proporciona un 75 % de concentrado y 25% de forraje en pastoreo.	
Fumigadora de 5 litros	La desinfección del galpón y pastoreos debe realizarse para garantizar la sanidad de las aves. La desinfección se realiza por medio de la aplicación de microorganismos eficaces que se aplican con una fumigadora de 5 litros. Las aplicaciones se realizan al interior del galpón a su vez que a los lugares de pastoreo.	
Gallinas	El programa será implementado con gallinas de mínimo 16 semanas de la raza Lohmann Brown y/o Babcock, con un porcentaje de postura promedio del 80%, que se adapta a las condiciones de rusticidad del proyecto de pastoreo. Tienen como características principales su rusticidad, persistencia, excelente calidad externa del huevo, buena pigmentación de la cascara y con calidad del huevo 30 % A, 50 % AA y 20% extra. Todas las gallinas deben provenir de granja avícola con Registro Sanitario de predio Avícola (RSPA) y de granja Biosegura. Las aves serán entregadas con el plan de vacunación exigido por el ICA.	
Microorganismos Eficaces (EM)	Se utiliza en el sistema en: • Agua de bebida gallinas. Control de olores Producción de forrajes para pastoreo. Los **Microorganismos Eficaces** son una mezcla de bacterias fotosintéticas o fototróficas	MICROORGANISMOS EFICACES 

	(*Rhodopseudomonas sp.*), bacterias ácido lácticas (*Lactobacillus sp*.) y levaduras (*Saccharomyces sp.)* en concentraciones superiores a 100.000 unidades formadoras de colonias por mililitro de solución (10^5 UFC/ml).	
Concentrado para ponedora.	La alimentación se proporciona con 75% de concentrado para ponedora. Este alimento contiene niveles óptimos de vitaminas, adecuado nivel energético para suplementar la dieta de las gallinas ponedoras. La entrega será mediante bultos de 40 kilos.	
Compost	COMPOST es un abono orgánico que se utiliza como acondicionador biológico de suelos. Este es obtenido a partir de un proceso de estabilización biológica aeróbica de materiales orgánicos de origen animal, vegetal o de residuos sólidos urbanos separados en la fuente. Serán suministrados dos bultos de compost por unidad familiar para el acondicionamiento de los lotes de pastoreo.	
Suministro de material vegetal (plántulas y semillas) para el área pastoreo. Pureza 98%. Germinación 80%	Se suministrarán plántulas de lechuga con producción orgánica de rápida adaptación, abundante follaje y valor nutritivo. En cantidad de 200 plántulas por cada unidad productiva. Se suministrará semilla de alfalfa según el piso térmico. Como complemento para el área de pastoreo. Estas especies vegetales contribuyen al aporte de proteína y fibra de la dieta de las gallinas.	

Talleres de formación	Los Talleres de Formación estarán enfocados en el acompañamiento profesional en la ejecución y gestión de un proyecto de inversión en el marco del fortalecimiento a favor de mipymes, emprendimientos y esquemas asociativos para las estrategias de impulso a proyectos productivos y programas de recuperación económica en el sector agropecuario y agroindustrial. Los talleres serán dados por mínimo dos personas profesionales y/o técnicos en veterinaria y/o zootecnia, un taller por cada diez beneficiarios con una duración mínima de dos horas. Los temas propuestos en cada taller serán: ➢ El capital semilla como fuente de ingresos sostenibles en la economía agrícola familiar ➢ La importancia de la Organización de Productores en los procesos productivos del sector agropecuario. ➢ Importancia de desarrollar la economía de escala en los procesos productivos. ➢ Como presentar una propuesta a una convocatoria del sector agropecuario.
Visita de acompañamiento técnico	Se brindarán 4 asistencias técnicas por familia durante el proyecto así: La primera visita tiene como fin socializar el proyecto y confirmar la participación de las familias. Además, se identificará el sitio del proyecto. La segunda visita se realizará la implementación del galpón y los lotes de pastoreo, durante la misma se harán entrega de materiales y Bioinsumos. Así mismo se realiza por parte del técnico designado la orientación en el trasplante de las plántulas, almacenamiento de materiales, alistamientos requeridos para iniciar con la producción de gallinas.

	La tercera visita se supervisa e inspecciona el galpón y los lotes de pastoreo con las condiciones óptimas requeridas en el presente proyecto. Se da el aval por el técnico de que cuenta con los requerimientos del galpón y lotes de pastoreo para iniciar. La Cuarta visita se realiza con el fin de registrar y verificar la implementación del sistema. Se procede a entregar las gallinas y se brinda un soporte técnico en: ➢ Rotación y manejo de lotes de pastoreo. ➢ Funcionamiento de comederos y bebederos. ➢ Sanidad de las gallinas y Almacenamiento. ➢ Recolección y manejo de huevos.

3.1.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Los proponentes deben tener en cuenta las licencias, permisos y certificaciones requeridas para cada bien y servicio de acuerdo a las condiciones técnicas y registros exigidos para la propuesta.

3.1.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
PÁJAROS Y AVES DE CORRAL	10000000	10100000	10101600	10101600
SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES	10000000	10150000	10151500	10151500
ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10000000	10170000	10171500	10171500
ACONDICIONADOR DE SUELOS	10000000	10170000	10171800	10171800
TEJIDOS O TEJAS ESPECIALES	11000000	11160000	11162100	11162100
HERRAMIENTAS MANUALES	27000000	27110000	27112000	27112000
MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS	30000000	30150000	30151500	30151500
GESTIÓN DE CULTIVOS	70000000	70140000	70141700	70141700
GERENCIA DE PROYECTOS	80000000	80100000	80101600	80101600
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80000000	80110000	80111600	80111600

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de suministro.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

3.3.2. Lugar de Ejecución

La ejecución a favor de los productores agropecuarios a beneficiar en el Departamento de Cundinamarca con la presente inversión son de los municipios de Ubala, Gachala, Guasca, Pacho, Villeta, Puerto salgar, Medina, Viani, Cogua, Lenguazaque, Carmen de Carupa, Simijaca, Girardot, Quetame, Guayabetal, Zipacon, y los municipios que por necesidad defina la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del departamento de Cundinamarca.

3.3.3. Forma de pago:

El valor del contrato hasta por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($791.902.462) IVA INCLUIDO**, será pagado al contratista bajo el siguiente esquema de pagos:

PRIMER PAGO: Hasta por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($595.102.461) IVA INCLUIDO,** bajo la ejecución de los siguientes componentes y cantidades:

No.	COMPONENTES	CANT.
1	Teja aluzinc ESP 0.14 UN 750 mm x 10 ft largo 3050mm	640
2	Polisombra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-UV	800
3	Malla Gallinero 1,8 m de ancho x 50 m de largo	480
4	Bebedero Manual	160
5	Comedero	160
6	Microorganismos Eficaces (EM)	3200
7	Fumigadora de 5 litros	160

8	Concentrado para gallinas ponedoras	640
9	Suministro de material vegetal, plántulas de lechuga para el área pastoreo	32000
10	Suministro de material vegetal, diversas semillas como maní forrajero, quinua, alfalfa, etc. según clima (sobre x 200 gramos)	160
11	Compost	320
14	Talleres de formación	16
15	Visita de acompañamiento técnico (50 %)	**320**
16	Transporte	480

SEGUNDO PAGO: Correspondiente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($196.800.000) IVA INCLUIDO,** una vez acreditada la entrega del ítem No. 12 "Gallinas ponedoras" y el 50% restante de las **visitas de acompañamiento técnico,** bajo recibo a satisfacción de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: Con el fin de garantizar el desarrollo a satisfacción de los productos previstos (informes), la Secretaria De Competitividad Y Desarrollo Económico, realizará las observaciones correspondientes a los mismos en un plazo máximo de 5 días hábiles, que se contarán a partir de la entrega formal de cada producto. Cada uno de los pagos se realizará previa suscripción del acta de recibo y de ejecución A-GC-FR-013 expedida a por parte del Supervisor del contrato designado por el Departamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso los pagos estarán sujetos a la programación del PAC de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

PARÁGRAFO TERCERO. La suma mencionada será consignada por el Departamento en la cuenta indicada por **EL CONTRATISTA** en el formato "*Información de Proveedores*", el cual debe ser diligenciado y entregado a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico acompañado de una copia de la certificación bancaria de apertura de la cuenta de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento.

PARÁGRAFO CUARTO. Acreditar para cada pago que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión será ejercida por el departamento de Cundinamarca, a través de la SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad, para lo cual delegará un supervisor para que realice el seguimiento respectivo, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Vigilancia y Control del Ejecución Contractual del Departamento, en cuanto a las funciones y obligaciones que deberá cumplir el supervisor.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y las adendas realizadas, las cuales hacen parte integral del presente proceso.
3. Cumplir de las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo, además de las pertinentes sobre sostenibilidad ambiental.
4. Realizar los talleres de formación de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica y alcance del objeto contractual
5. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de adquisición en la cantidad y lugares estipulados por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.
6. Los elementos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento y estado.
7. Entregar los elementos de conformidad con lo descrito en la ficha técnica y teniendo en cuenta las indicaciones y requerimientos realizados por la supervisión de acuerdo al cronograma establecido.
8. INDEMNIDAD. Será obligación del Contratista mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
9. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, alcance, especificaciones técnicas, características de desempeño, licencias, permisos y autorizaciones, plazo de ejecución, obligaciones específicas, cantidades, lugares de ejecución y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, definidas en el presente contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud en el trabajo, seguridad, pensiones y riesgos laborales a los contratistas, proveedores y subcontratistas que establezcan vínculos con la Gobernación de Cundinamarca. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y Resolución 0312 de 2019.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Consolidar la información soportes que evidencien el avance de ejecución en los formatos y plataformas indicadas por la interventoría de acuerdo con el sistema de calidad implementado por la entidad.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015 que dispone: *"***Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.** *La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta."*

La selección abreviada es un proceso de selección convocado por las entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios y obras donde se hacen competir ofertas distintas, para que finalmente, la entidad pública puede obtener los mejores productos (bienes, servicios, obras). La selección abreviada es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras o servicios y se adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($791.902.462)**

IVA INCLUIDO, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 7100041767, expedido el 24 de agosto de 2023, bajo la siguiente imputación presupuestal:

Item: 1 Valor: $ 150.051.755 COP
Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / FONPET Departamento/Agricultura, silvicultura y productos de la pesca.
Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades

Item: 2 Valor: $ 462.000.000 COP
Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / FONPET Departamento/Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).
Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades

Item: 3 Valor: $ 99.030.075 COP
Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / FONPET Departamento/Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir t productos en cuero.
Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades

Item: 4 Valor: $ 80.000.000 COP
Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / Recurso ordinario / Productos metálicos y paquetes de sofware.
Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades

Item: 5 Valor: $ 969.925 COP
Rubro: 1120/3-1100/2320201000/5/196/CC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES. ECONOMICO / Recurso ordinario / productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles prendas de vestir y productos de cuero
Proyecto: 2021/004250387/1702021 fortalecimiento de unidades

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dando alcance a lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De acuerdo con lo antes mencionado, y considerando las especificaciones técnicas, se observa procedente la realización de la selección abreviada mediante la plataforma del SECOP II vía electrónica para determinar la selección del contratista.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Unidad procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes que deberán presentarse en la fecha del cierre:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad técnica
- La capacidad financiera y de organización
- Las condiciones de experiencia

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

No otorgan puntaje alguno y miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia – técnica, como condiciones mínimas de los proponentes que deben tener para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

Para comprobar que los oferentes cuentan con los requisitos habilitantes mínimos para cumplir con el objeto del contrato a adjudicar en el presente proceso, la Entidad procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con los documentos que los acrediten presentados por cada uno de los proponentes, en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "de la verificación de las condiciones de los proponentes."

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se debe diligenciar conforme al Formato modelo suministrado en el Pliego de Condiciones por la SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO

ECONÓMICO, y deberá ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, según corresponda.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente y contar con facultades expresas de actuar en nombre y representación del mismo.

En las personas jurídicas, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

6.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al l plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica

para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

El Proponente, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

De igual manera deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal de conformidad con las normas del país de origen.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que del certificado de existencia y representación o de cualquier otro documento logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los asociados en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con medidas cautelares sobre cualquier bien, activo o razón social, cuando no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando el certificado expedido por la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.1.3. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Será Igual obligación cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **Proponentes Plurales**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir la declaración de la que tratan los anteriores numerales según sea su naturaleza.

6.1.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en firme y vigente, es decir renovado en el término legal establecido; sin embargo la información renovada en el RUP puede adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación, para así poder ser subsanada y tenida en cuenta por la Entidad. Cuando se renueve o actualice

el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los **treinta (30)** días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá contener los bienes y servicios para los cuales está inscrito en los códigos relacionados en el siguiente Cuadro; los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015; la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Codificación de Bienes y Servicios – Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC, V.14.080) o (clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase)) que debe contener la inscripción de los códigos que se enlistan a continuación hasta el tercer nivel de clasificación.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
PÁJAROS Y AVES DE CORRAL	10000000	10100000	10101600	10101600
SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES	10000000	10150000	10151500	10151500
ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10000000	10170000	10171500	10171500
ACONDICIONADOR DE SUELOS	10000000	10170000	10171800	10171800
TEJIDOS O TEJAS ESPECIALES	11000000	11160000	11162100	11162100
DESARROLLO RURAL	93000000	93140000	93141900	93141900
HERRAMIENTAS MANUALES	27000000	27110000	27112000	27112000
MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS	30000000	30150000	30151500	30151500
GESTIÓN DE CULTIVOS	70000000	70140000	70141700	70141700
GERENCIA DE PROYECTOS	80000000	80100000	80101600	80101600

SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80000000	80110000	80111600	80111600

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

"El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2: *Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal,* cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los oferentes deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

Inscripción de personas extranjeras

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

El Documento soporte debe estar vigente y actualizado a la fecha de cierre del presente proceso, con la información financiera a 31 de diciembre de 2022. Si la empresa ha sido constituida con fecha posterior a ésta, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

Todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Cuando el proponente o el integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la Legislación del respectivo país; esta información financiera debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, todos los miembros del proponente plural sin domicilio ni sucursal en el país, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

6.1.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, para lo cual podrá hacer uso del formato modelo suministrado, o su propio documento de constitución en el que se deberá consignar como mínimo la siguiente información:

1) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio.
2) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
3) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberá adjuntar copia del documento de su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
4) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
5) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
6) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

7) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales más contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
8) El documento de constitución deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual debe presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación, la oferta será rechazada. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad consorcio.

En atención a los lineamientos de la DIAN, el consorcio o unión temporal debe expedir su propio RUT y NIT, para lo cual proponente adjudicatario deberá obtener el NIT para la suscripción del contrato.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integren el consorcio o la unión temporal. (Artículo 9 de la Ley 80 de 1993). Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO.

En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación del proponente plural adjudicatario sin el consentimiento previo de la SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO.

NOTA: En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, todos los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones para la capacidad jurídica, financiera y técnica si es del caso, deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

6.1.1.6. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

6.1.1.7. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato

o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

El Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO. La omisión de este señalamiento, hará que GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

6.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

-

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, junto con el soporte de pago de la garantía de seriedad.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) **Beneficiario. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico Nit 899.999 114 – 0.
b) **Afianzado**. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
c) Vigencia. Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
d) **Cuantía**. La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
e) **Expedición**. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

6.1.1.9. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (FORMATO NO. 4)

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **FORMATO No.4.**

6.1.1.10. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El oferente deberá presentar certificación emitida por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados.

6.2. OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- R.U.T.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes y/o representantes de la figura asociativa.
- **Verificación del Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios**: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **Verificación del Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con Antecedentes Fiscales**: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: *"La obligación de comprobar la* información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural,

persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.

- **Verificación de Antecedentes Judiciales**: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.
- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.** La entidad verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, que el proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consocio y/o Unión Temporal) se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 183 de la Ley 1801 de 2016.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3° del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, verificará la capacidad financiera del proponente con fundamento en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 que aparece registrada en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes-RUP expedido por la Cámara de Comercio que se encuentre debidamente actualizada y en firme, mediante el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera relacionados a continuación:

6.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

A. Indicador de Liquidez:

El análisis de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo, índice de liquidez: mayor o igual a 2.0

Calculado así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

- **Oferente plural**

L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))

Donde

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

B. Endeudamiento:

El índice de endeudamiento determina el nivel de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Nivel de endeudamiento: menor o igual a 50%
Calculado así.

$$IE = \frac{PT}{AT}$$

- **Oferente plural**

E = (∑ PTn x %n) ÷∑ (ATn x %n)) x 100

Donde

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad estableció los siguientes indicadores:

INDICADOR	*FORMULA INDIVIDUAL*	*FORMULA PLURAL*	*MARGEN SOLICITADO*
Liquidez	***Activo corriente / Pasivo corriente.***	$(\sum(ACn * \%n) + \sum(PCn * \%n))$	***Mayor o igual a 2.0***
Nivel de endeudamiento	***Pasivo total / Activo total.***	$(\sum PTn * \%n) + (\sum(ATn * \%n)) * 100$	***Menor o igual a 50%***

C. Razón de Cobertura de Intereses:

Este indicador mide la capacidad de las empresas para hacer el pago de intereses, cuanto mayor es la razón, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 2,0.

Calculado así

$$RCI = \frac{UO}{GI}$$

- **Oferente plural**

CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Donde

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

INDICADOR	*FORMULA INDIVIDUAL*	*FORMULA PLURAL*	*MARGEN SOLICITADO*
Razón de cobertura de intereses	***Utilidad Operacional / Gasto de intereses.***	$(\sum(UOn * \%n) / (\sum(GI\ n * \%n)$	***Mayor o igual a 2 o indeterminado***

CAPACIDAD FINANCIERA	*INDICE*
Índice de Liquidez	***Mayor o igual a 2.0***
Índice de Endeudamiento	***Menor o igual a 50 %***
Razón de cobertura de intereses	***Mayor o igual a 2.0 o indeterminado***

Si para efectos del cálculo del indicador denominado Razón de cobertura de intereses, el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurre en gastos financieros en la cuenta denominada Gastos de Intereses, y su denominador es cero (0) o Indeterminado, éste proponente cumple con este indicador y resulta habilitado.

Todos los indicadores exigidos para verificar la capacidad financiera deben ser cumplidos sin excepción por todos los proponentes,

Nota 1: De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica",* se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos tres (3) años.**

6.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3° del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, verificará la capacidad organizacional del proponente con fundamento en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 que aparece registrada en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro

Único de Proponentes-RUP expedido por la Cámara de Comercio y que se encuentre debidamente actualizada y en firme, mediante el cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional relacionados a continuación:

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que los que cuentan las firmas para generar la rentabilidad de cualquier inversión, la cual debe ser suficiente para mantener el valor de la inversión e incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad organizacional del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. De tal forma que cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes, RUP debidamente actualizado expedido por la Cámara de Comercio y demás documentos requeridos.

A. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes de los inversionistas para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros; por tanto, este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales, Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100. Rentabilidad Sobre Patrimonio: Mayor o igual a 0,05.

- **Proponente plural**

$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)) \times 100$

Donde

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

B. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales.

Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización. Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) *100. Rentabilidad Sobre Activos mayor o igual a 0,04.

- **Oferente plural**:

RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100

Donde
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

INDICADOR	*FORMULA INDIVIDUAL*	*FORMULA PLURAL*	*MARGEN SOLICITADO*
Rentabilidad del Patrimonio	***Utilidad Operacional / Patrimonio.***	$(\sum(UON * \%n) + \sum(Pn * \%n)) * 100$	***Mayor o igual a 0,05***
Rentabilidad del Activo	***Utilidad Operacional / Activo Total.***	$(\sum(UOn * \%n) + \sum(ATn\%n)) * 100$	***Mayor o igual a 0,04***

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	*INDICE*
Rentabilidad del patrimonio	***Mayor o igual a 0,05***
Rentabilidad del activo	***Mayor o igual a 0,04***

Todos los indicadores exigidos para verificar la capacidad organizacional deben ser cumplidos sin excepción por todos los proponentes.

Nota 1: De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "*Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica",* se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos tres (3) años.**

6.3.2.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(I) balance general de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022).
(II) Estado de resultados de los último 3 años (2020, 2021 y 2022).

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.4. CAPACIDAD TÉCNICA

6.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Experiencia requerida: La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

El proponente debe demostrar con la información solicitada, que su objeto social es relacionado con el objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos y estos corresponden a la actividad desarrollada por el interesado en participar, garantizando de esta forma a la entidad la calidad del producto.

Aunado a lo anterior, el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los*

emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.", por lo cual como experiencia habilitante se verificará la experiencia de acuerdo a la siguiente tabla:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75 %	1-2	1-3
120 %	3-4	4-6
150 %	5-6	7-8

6.4.2. CODIFICACIÓN QUE DEBE ACREDITARSE MEDIANTE EL CONJUNTO DE LOS CONTRATOS APORTADOS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA

Mediante el conjunto de contratos aportados se debe acreditar como mínimo la experiencia en tres (3) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
PÁJAROS Y AVES DE CORRAL	10000000	10100000	10101600	10101600
SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES	10000000	10150000	10151500	10151500
ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10000000	10170000	10171500	10171500
ACONDICIONADOR DE SUELOS	10000000	10170000	10171800	10171800
DESARROLLO RURAL	93000000	93140000	93141900	93141900

6.4.3. Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones y/o actas de liquidación correspondientes a contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, en cuanto a la implementación de proyectos específicamente para beneficio de unidades agrícolas rurales de producción avícola, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

Dentro de las certificaciones y/o actas de liquidación contractual presentados con la propuesta, se debe evidenciar las siguientes actividades:

- Suministro y/o compraventa de insumos para el establecimiento de unidades agrícolas rurales de producción avícola.
- Asistencia técnica en manejo de unidades agrícolas rurales de producción avícola.

6.4.4. Mediante el total de los contratos aportados para acreditar la experiencia de acuerdo con la tabla anterior, se acredite haber intervenido mediante acompañamiento o asistencia técnica a 320 establecimientos de unidades agrícolas rurales de producción avícola.
Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: El Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 3: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos ejecutados reportados en el RUP.

Nota. La experiencia mínima específica acreditada exigida deberá diligenciarse en el cuadro contenido en el **FORMATO No. 5** y ser resaltada e indicada con el número del contrato registrado en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes.

6.4.3. FICHAS TÉCNICAS.

N/A

6.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA Y PERSONAL VINCULADO CON LA ACTIVIDAD

Para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral, el proponente deberá allegar con su propuesta, organigrama de estructura de la empresa o empresas (en el caso de consorcio o unión temporal), así como manual de funciones de su organización.

Indicar dirección y números telefónicos de su(s) lugar(es) físico(s) destinado(s) para el desarrollo de su objeto social.

6.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Secretaría para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 - Ofrecimiento más favorable, del Decreto 1082 de 2015.

Así, la selección objetiva del ofrecimiento más favorable conforme a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes se realizará frente al PROPONENTE que mayor puntaje obtenga sobre un total de CIEN (100) PUNTOS.

La evaluación de las Propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento comprenderá una verificación inicial respecto al cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica) cuyo resultado será HABILITADA O NO HABILITADA.

Así las cosas, una vez La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias de habilitación, se procederá a su evaluación y comparación de oferta.

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HABILES y **en tal caso, continuará en el proceso de calificación así:**

FACTOR	**CUMPLIMIENTO**
JURIDICO	HABIL/NO HABIL
FINANCIERO	HABIL/NO HABIL
TECNICO	HABIL/NO HABIL

Las propuestas que resulten habituales en los anteriores aspectos según lo exigido en el presente pliego serán ponderadas cuantitativamente, de conformidad con las reglas previstas en el capítulo siguiente.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

LA GOBERNACIÒN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÌA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO calificará únicamente las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes. La entidad asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Factor económico	39.75puntos
Factor técnico	40 puntos
Apoyo industria nacional	20 puntos

Criterios diferenciales Emprendimiento y empresas de mujeres (Decreto1860 de 2021,art 2.2.1.2.4.2.14)	0.25

En la evaluación de las ofertas la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico asignará la puntuación total, sumando el puntaje obtenido en los factores, indicados en la anterior tabla.

Las Ofertas deben presentarse conforme a los formatos, formularios y anexos previstos y establecidos en el presente Pliego de Condiciones, así como el formato para presentación de la Oferta.

7.1. PROPUESTA ECONÓMICA – 39.75 PUNTOS

A partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta y nueve punto setenta y cinco (39.75) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de una copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el "Presupuesto" en medio magnético, el Departamento podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo.

La omisión de presentación de propuesta económica generará que la misma se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá tener en cuenta todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no presentación de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero, y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

Las sumas propuestas, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato.

Nota 1: El oferente deberá diligenciar el formato de oferta económica sin posibilidad de modificar información alguna respecto de especificación o descripción del bien o servicio requerido, así como unidad de medida y cantidades.

Nota 2: El oferente deberá diligenciar el formato de oferta económica teniendo en cuenta como valor base, el valor unitario, posteriormente deberá diligenciar el porcentaje de IVA que corresponda de acuerdo con la normatividad vigente en materia tributaria, a continuación deberá establecer el valor del IVA, multiplicando el valor unitario por el porcentaje de IVA, el resultado de esta última operación se deberá sumar al valor unitario, lo que arrojará como resultado el subtotal, donde este valor será multiplicado por la cantidad.

En virtud de lo anterior deberá el oferente construir la oferta económica en el orden lógico referido anteriormente, esto con el objetivo de que la Entidad pueda realizar una debida verificación aritmética.

7.1.1. UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Departamento realizará la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso, en este evento se le asignará el máximo puntaje, de lo contrario la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

7.1.2. VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

7.1.3. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

7.1.4. ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	**Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)**
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje

RECOMEDACIONES

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.

2. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la ENTIDAD efectuará dicho ajuste. De tal modo que la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior

c) punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el presente numeral.

3. El proponente debe diligenciar el Anexo No.1, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.

4. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA y adjuntarlo en formato PDF debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, adicional adjuntará una copia en formato Excel en las preguntas definidas en el cuestionario en SECOP II.

5. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo No.1, y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.

6. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo No.1

7. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.

8. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

9. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

10. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el Anexo No. 1 – PROPUESTA ECONOMICA, que los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no podrán exceder el valor unitario promedio que para el efecto estableció la Entidad conforme al Anexo denominado como ANEXO ECONÓMICO- ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DEL MERCADO ESTUDIO DEL MERCADO, y que es publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, so pena de encontrarse incurso en una de las causales de rechazo, contempladas en el presente Pliego de Condiciones.(Si aplica).

11. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

*** Información previa**

Estudiará la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

Las partes, elementos y demás accesorios que hayan de adquirirse, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.

*** Especificaciones técnicas**

El objeto del presente proceso deberá cumplirse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

*** Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.2. FACTOR TECNICO (40 PUNTOS)

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, considera necesario evaluar la experiencia adicional del proponente con relación al monto de contratación acreditado con los contratos presentados para tal fin. Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sea éste, mayor es la experiencia del proponente en la ejecución; la cual se acredita hasta con dos (02) contratosejecutados en proyectos de unidades productoras de unidades avícolas productoras de huevos.

Conforme a lo anterior, la asignación de puntajes se realizará atendiendo las siguientescondiciones:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
FACTOR TECNICO	Si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable es superior a una 1.50 veces el valor del presupuesto oficial del proceso de selección**,** es decir haber ejecutado contratos superiores a **1.024 SMMLV.**	20
	Si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable es superior uno punto setenta y cinco veces (1,75) el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir superior a **1195 SMMLV**	40
	PUNTAJE MAXIMO	**40**

7.3. INCENTIVO PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.3.1.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de

conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

7.3.1.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.3.1.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 13B – Incorporación de Componente Nacional en

Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.4. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	**0.25**
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Notas: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: De acuerdo a lo determinado por la entidad no se otorgará puntaje adicional a Mipymes de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1086 de 2021.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

7.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas en el Pliego de Condiciones dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, a fin de establecer el orden de adjudicación, se aplicarán las siguientes reglas de desempate de acuerdo con los lineamientos de la Ley 2069 de 2020 en su artículo 35, y la Circular No. 007 del 18 de febrero de 2021 emitida por la Gobernación de Cundinamarca:

FACTOR DESEMPATE	**FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS

	Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona

	jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas

temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la

	fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que

	hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provenien te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES

	En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un

por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.

Para efectos de la acreditación, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. “Factores de desempate y acreditación” del Decreto 1860 de 2021.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta: **i**) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii**) Sea extemporánea; **iii**) Se presente en un lugar diferente al indicado en El Pliego de Condiciones; o **iv**) Sea parcial.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: **i**) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o **ii**) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad o sea imprecisa o no pueda ser susceptible de ser verificada por la entidad.
5. Cuando con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
6. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

7. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos o información que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.
9. Cuando se haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la entidad.
10. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
11. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. B) Cuando la propuesta económica no se diligencie o se diligencie de forma no correcta, de acuerdo con el formato y el orden del mismo establecido por la entidad. C). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. D). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o difiera entre el formulario electrónico del SECOP II y el formato de propuesta económico establecido por la entidad. E) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en la propuesta económica del SECOP II, así sea generado por errores de digitación. F) Cuando se presente valores de moneda extranjera. G) Cuando se identifique diferencia entre el valor consignado en la plataforma SECOP II y el formulario No. 2 propuesta económica. H) Cuando no se incluya y/o discrimine la proporción y valor del IVA por ítem y final.
12. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
13. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
14. Cuando se presente alguna inconsistencia, falsedad o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
15. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta, de conformidad con lo establecido en la Guía de Colombia Compra para tal fin.
16. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
17. Las demás establecidas en el presente Pliego de Condiciones y la Ley.

9. ADJUDICACIÓN

La Gobernación de Cundinamarca – SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO, adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, por medio de acto administrativo motivado el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad

y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente adjudicatario una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DE CUNDINAMARCA, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

a. Cumplimiento: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b. Calidad de los bienes: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más contados a partir de la fecha del Acta de recibo a satisfacción por parte del Departamento. Se determinó el 10% teniendo en cuenta el valor del contrato. Este amparo cubrirá al Departamento de Cundinamarca de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, además de las establecidas en el contrato ó en las especificaciones técnicas, o en los estudios previos, o en la oferta.

c. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha del Acta de recibo a satisfacción por parte del Departamento. Se determinó el 10% teniendo en cuenta el valor del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

d. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

e. Responsabilidad Civil Extracontractual: La cuantía de esta póliza conforme el valor del contrato, corresponde a lo determinado en el numeral numeral 1., del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. *"Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV."* Esta póliza debe mantenerse vigente desde la suscripción del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO 1. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia en el tiempo deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO 2. La póliza de cumplimiento deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y ser ajustada de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio, para fines de cubrimiento de riesgo y vigencias por tal razón en el evento de quedar suscritas en fechas diferentes.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones.
La suficiencia de las garantías en la contratación estatal, es un mandato legal de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley1150 de 2007. En todo caso, los anteriores amparos deben cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a su cubrimiento, vigencia y suficiencia, en especial con las reglas establecidas en el Título 1 "Garantías" del Decreto 1082 de 2015.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Con base en las reglas anteriores, se procedió a revisar la aplicación de cada acuerdo, obteniendo los siguientes resultados:

ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALORDEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		SI
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		SI
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI		SI
COREA		SI	SI	*57	NO
COSTA RICA		SI	SI	*57	NO
ESTADOS AELC		SI	SI		SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI		SI
MEXICO		NO	NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	*20	NO
	GUATEMALA	SI	SI	*20	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	SI	*57	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI		SI

*__Excepciones: 20.__ Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

__*Excepciones: 57__. Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o retroventa comercial.

En consecuencia, del análisis anterior, se concluye que la contratación se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro anterior.

Para efecto del proceso que se pretende adelantar se tendrá en cuenta el mayor plazo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

12. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Concepto precontractual
- Tabla comparativa de cotizaciones y alcance técnico.

- Ficha técnica
- Formatos de entrega a beneficiarios y otros del sistema de calidad del Departamento.

13. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO	***ORIGINAL FIRMADO***	***ORIGINAL FIRMADO***
Javier Steve Moya	**Sandra Marcela Castañeda**	**Haxel Alejandro de la Pava**
Profesional CPS	Abogado CPS	Profesional CPS
Responsable Componente Técnico	Responsable componente Jurídico	Responsable componente Financiero